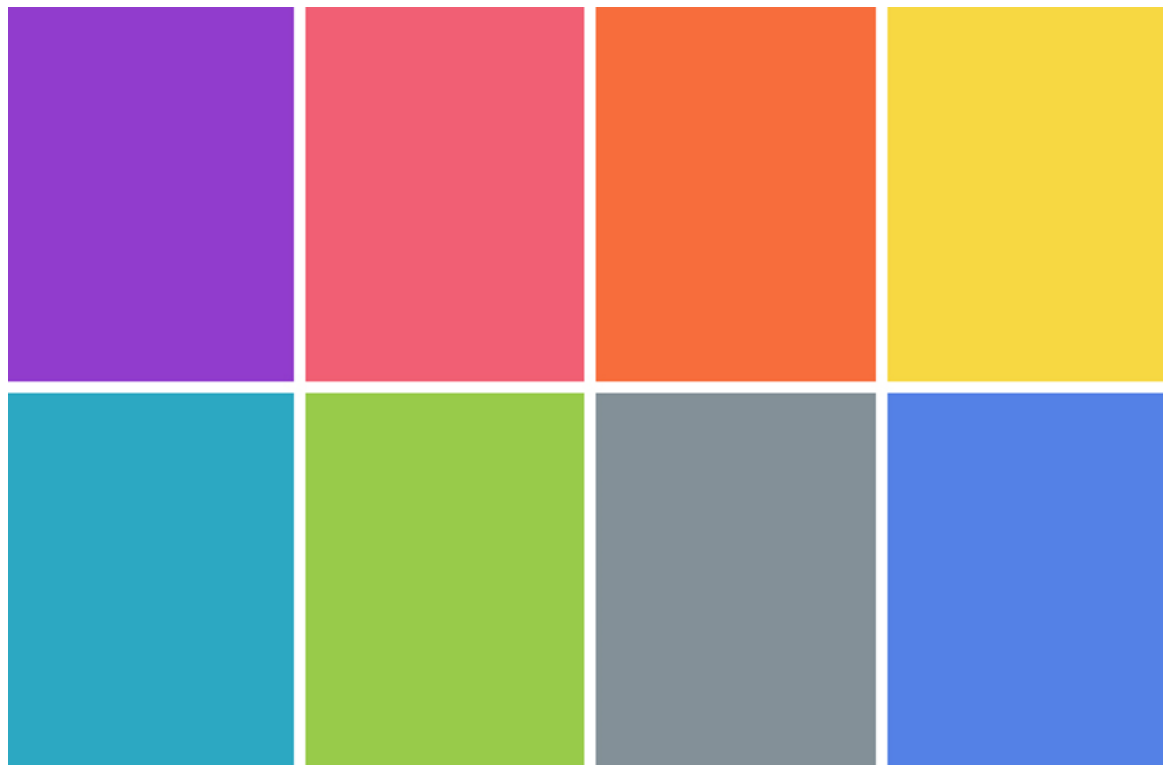


2020



INFORME ANUAL DE CUMPLIMIENTO

DE LAS OBLIGACIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA DERIVADAS DE LA LEY
12/2014, DE 16 DE DICIEMBRE, EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

SÁNCHEZ LORENTE, ANTONIO

08/04/2022 13:38:12

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-72641f10-b730-409c-15e3-0050569b3467



ÍNDICE

I.- COMPETENCIA.....	3
II.- INTRODUCCIÓN	5
III.- PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA	8
1. Comisión Interdepartamental de Transparencia	8
2. Estrategia de Gobernanza Pública.	10
3. IV PLAN DE GOBIERNO ABIERTO	11
4. Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030.	11
5. Presupuesto condicionante: Declaración del estado de alarma.	12
5.1 ESPACIO COVID	13
5.2 ESPACIO ACCIÓN EXTERIOR	13
5.3 LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.	14
6. Control y Evaluación de los índices de Transparencia (IT-REGIÓN DE MURCIA) de la publicidad activa.	15
IV.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA.....	17
1. Información institucional, organizativa y de recursos humanos.....	18
Información general de carácter institucional y organizativo:	18
Información en materia de recursos humanos:	19
Puestos de trabajo y plantillas	20
Retribuciones	24
Provisión de puestos de trabajo	24
Personal eventual	25
Compatibilidades	25
Órganos colegiados y de participación social:	26
2. Información en materia de altos cargos y de funcionamiento del gobierno regional. 26	
Información sobre Altos Cargos.....	27
Información sobre Consejo de Gobierno.....	28
Otra información sobre el Gobierno.....	29
Planificación Estratégica.	32
Plan Anual de Publicidad Institucional.....	32





3.	Información sobre las relaciones con los ciudadanos y la sociedad	32
4.	Información de relevancia jurídica	34
	Iniciativas normativas	34
	Documentación sometida a información pública	35
5.	Información sobre contratos y convenios	37
6.	Información sobre subvenciones	38
7.	Información presupuestaria, económico-financiera, patrimonial y en materia de ordenación del territorio y medio ambiente	39
	Información sobre el presupuesto.	39
	Información sobre créditos extraordinarios y suplementos de crédito.	40
	Información sobre las cuentas anuales, informes de auditoría y de fiscalización.	40
	Información sobre la financiación de la CARM.	41
	Información sobre la deuda pública de la Administración.	42
	Información estadística de naturaleza tributaria.....	43
	Información patrimonial.	43
	Información en materia de ordenación del territorio.	45
	Información en materia de medio ambiente.....	46

V.- DATOS SOBRE EL PORTAL DE TRANSPARENCIA 47

VI.- ACTUACIONES EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO 49

Buzón de preguntas de la OTPC.....	52
------------------------------------	----

VII.- ACTUACIONES EN MATERIA DE OPEN DATA..... 54

1.	Publicación de los datos relativos a los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTEs).....	55
2.	Catálogo de datos abiertos sobre el Mar Menor	56
3.	Catálogo Regional de Datos abiertos.	57
4.	Repositorio institucional de la CARM	57

VIII.-ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 59

1.	Procesos de participación ciudadana realizados.....	59
	Consultas.....	60
	Procesos de deliberación participativa	60
2.	Participación infantil y juvenil	62





IX.- ACTUACIONES DE FOMENTO, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN 66

1. Jornada: Datos abiertos en la Administración Regional 66
2. Otras actividades de fomento: 67
 - Premios de participación y transparencia..... 67
 - Premios universitarios 67
 - Premios a Administraciones Públicas. 68

X.- ACTUACIONES EN MATERIA DE COLABORACIÓN 71

1. Conferencia de la Red Autonómica de Participación Ciudadana 71
 - IX Conferencia de la Red Autonómica de Participación Ciudadana 72
2. Encuentro de la Red de Municipios por la Participación Ciudadana 72
3. Colaboración con CERMI accesibilidad 73

XI.- CONCLUSIONES FINALES 76





I.- COMPETENCIA

El Decreto del Presidente nº 34/2021, de 3 de abril, de reorganización de la Administración Regional, en la modificación operada por el Decreto 67/2021, de 18 de noviembre, establece entre otras, la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias,¹ configurándola como el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en las materias de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y buen gobierno, que asume con carácter transversal, evaluación de políticas públicas, registro y unidad de intereses de altos cargos y personal directivo del Sector Público Regional; coordinación de policías locales, protección civil; emergencias; prevención y extinción de incendios y salvamento; acción exterior, cooperación al desarrollo y relaciones con las comunidades asentadas fuera de la región; simplificación administrativa, incluida la dirigida a la actividad empresarial; inspección y calidad de los servicios, así como cualesquiera otras que le asigne la legislación vigente.

Por otro lado, el Decreto nº 241/2021, de 25 de noviembre², por el que se establecen los órganos Directivos de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, atribuye a la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, con carácter transversal, competencias en materia de transparencia, participación ciudadana en la vida pública y datos abiertos, así como el fomento del asociacionismo, las relaciones con las comunidades asentadas fuera de la Región, la cooperación al desarrollo y la acción exterior, y la ejecución de los objetivos de desarrollo sostenible, que asume con carácter transversal.

Más en concreto, en materia de gobierno abierto le corresponde el ejercicio de las siguientes funciones:

- a) La coordinación general, impulso y fomento de las políticas públicas de transparencia y rendición de cuentas, tanto en materia de publicidad activa en el Portal de Transparencia, como de derecho de acceso de los ciudadanos a la información pública de la Administración Regional; así como las destinadas al fomento de la participación de los ciudadanos y de colaboración con la sociedad civil organizada en la toma de decisiones en los asuntos de interés público y en la ejecución de las políticas públicas.
- b) La coordinación y supervisión de la política en materia de datos abiertos en la Administración Regional, el impulso del acceso abierto a la documentación de carácter científico-técnico elaborada o encargada por la misma, así como las actividades de fomento de los datos abiertos en el conjunto de la Administraciones Públicas de la Región de Murcia.

¹ En el año 2020, al que se corresponde la presente Memoria, de acuerdo con el citado decreto, la consejería con competencias en materia de transparencia era la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública. No obstante, se ha optado por emplear la denominación que ostenta en el momento de elevación de la presente Memoria a la Comisión Interdepartamental y posterior aprobación por el titular de la consejería con competencias en materia de transparencia.

² En el 2020, el decreto vigente era el Decreto nº 174/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecían los órganos directivos de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.





- c) El depósito de los estudios y trabajos técnicos regionales, así como de la custodia, ordenación y explotación de los fondos documentales y bibliográficos de interés general de la Comunidad Autónoma, la elaboración de una base de datos de normativa regional, y la articulación de las medidas que conduzcan a una consolidación normativa del ordenamiento jurídico regional.

Por su parte, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Región de Murcia (en adelante, LTPC), en su Título IV destinado a la organización y fomento de la transparencia y la participación ciudadana en la Administración Regional, establece entre las funciones de la titular de la Consejería competente en materia de transparencia y participación ciudadana que al mismo le compete *“elaborar un informe anual sobre el cumplimiento en la Administración Regional de las obligaciones de transparencia derivadas de esta ley, que será elevado al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia”* (artículo 34.2, letra b). En correlación con dicha previsión legal, el artículo 38 del citado Texto Legal, le atribuye al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, entre otras competencias, *“conocer del informe anual”* citado.

Asimismo, en su artículo 35 se prevé entre las funciones de la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia, conocer el informe y formular las observaciones al mismo con carácter previo a su elevación al Consejo de la Transparencia.

En virtud de las competencias indicadas, se pasa a emitir el presente **INFORME** sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana, en la Región de Murcia, correspondiente al año 2020:





II.- INTRODUCCIÓN

Como cuestión previa a la emisión del presente informe, se hace necesario aclarar su objeto y naturaleza, manteniéndose el mismo criterio que el recogido en el Informe correspondiente al año 2019.

De acuerdo con el artículo 38, apartado 4 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana, le corresponde al Consejo de Transparencia de la Región de Murcia entre otras funciones, la de evaluar el grado de aplicación y cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de las entidades e instituciones sujetas a ellas, pudiendo formular recomendaciones para el mejor cumplimiento de tales obligaciones.

Además, en materia de publicidad activa, le corresponde al Consejo, ejercer su control en los términos previstos en el artículo 22.

Por su parte, en materia de derecho de acceso a la información pública, ese control se realiza a través de las reclamaciones que se interpongan contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso a la información.

Por otro lado, como ya se ha indicado, su artículo 34 atribuye como funciones de la titular de la Consejería competente en materia de transparencia y participación, la elaboración de un informe anual sobre el cumplimiento en la Administración Regional de las obligaciones en materia de transparencia derivadas de la ley, que será elevado al Consejo de Transparencia de la Región de Murcia.

A la vista de dicha regulación, se pueden hacer dos consideraciones:

- i. No puede ser objeto del presente informe la evaluación que le corresponde al citado Consejo de Transparencia de la Región de Murcia, como órgano de control.

En este sentido, se ha de destacar que para dar cumplimiento con esta función de control y evaluación de la publicidad activa, conforme a lo dispuesto en los artículos 22 y 38 de la Ley regional, en fecha 9 de diciembre de 2020, se dictó Resolución por parte de su Presidente aprobando la aplicación telemática para la evaluación de los Índices de Transparencia (IT-Región de Murcia) de publicidad Activa y fijando las fechas para la autoevaluación y evaluación.

Por ello, el presente informe tiene por objeto contener un análisis descriptivo de las obligaciones de publicidad activa derivadas de Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana (en adelante, LTPC), con indicación de su grado de cumplimiento y en su caso, propuestas de mejora planteadas para el 2021, que a modo de un primer diagnóstico, permita al Consejo hacer la evaluación correspondiente.





- ii. Dada la distribución de competencias en materia de publicidad activa y derecho de acceso a la información pública, se requiere un tratamiento diferenciado en el análisis de estas dos dimensiones de la transparencia de la actividad pública.

Así, en lo que se refiere a publicidad activa, se plantea como metodología de este informe, un análisis pormenorizado de los distintos tipos de información cuya publicación exige la LTPI, siguiendo, como ahora destacaremos, la estructura establecida por su artículo 12, en orden a comprobar su grado de cumplimiento:

- a) Información institucional, organizativa y de recursos humanos.
- b) Información sobre altos cargos y sobre el funcionamiento del gobierno.
- c) Información sobre relaciones con los ciudadanos y la sociedad.
- d) Información de relevancia jurídica.
- e) Información sobre contratos y convenios.
- f) Información sobre subvenciones.
- g) Información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial y en materia de ordenación del territorio y medio ambiente.

Por lo que se refiere al derecho de acceso a la información pública, dado que el control le corresponde al Consejo de la Transparencia a través de los mecanismos de impugnación previstos legalmente, no se hará un análisis del contenido de las respuestas dadas por los órganos competentes para su resolución, sino que nos limitaremos a dar los datos sobre la tramitación de las solicitudes presentadas por los ciudadanos, incluyendo una valoración al respecto de los datos estadísticos ofrecidos.

Es necesario resaltar que se ha incorporado con carácter previo a dicho análisis, un apartado dedicado a la planificación de las políticas de transparencia, destacándose la sesión de la Comisión Interdepartamental de Transparencia celebrada en el año 2020, así como los acuerdos adoptados en ella, la aprobación por Consejo de Gobierno de la Estrategia de Gobernanza Pública, o la incorporación de 2 iniciativas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia al IV Plan de Gobierno Abierto, aprobado por el Gobierno Estatal.

Además, en dicho apartado, se va a incluir también una mención especial a la aprobación por Consejo de Gobierno del Plan Acción para la implementación de la Agenda 2030, por tener incidencia en este ámbito de gestión pública. Así, dicho plan recoge, como más adelante se desarrollará, la participación ciudadana como principio clave. Además, se contempla la Gobernanza Pública como política palanca y la reutilización de los datos abiertos (open Data) como medida transformadora para la implementación de la Agenda 2030.

Por otro lado, y en esta primera parte del Informe, se ha incluido un apartado relativo a la declaración del Estado de Alarma por el Gobierno Estatal ante la pandemia sufrida por la COVID-19, como elemento condicionante en este ámbito, durante el año 2020, condicionante por cuanto se llevaron a cabo actuaciones para atender a la demanda de información existente en ese momento o por implicar la suspensión automática de los plazos administrativos en los procedimientos de acceso a la información pública.





Asimismo, se ha de destacar en este apartado introductorio, que se ha optado por incluir un análisis de las actuaciones realizadas en el 2020, tanto en participación como en colaboración, por constituir, junto a la transparencia, las tres dimensiones que conforman el denominado Gobierno Abierto.

Por último, se ha incluido un apartado dedicado a la evaluación a la que se ha sometido la Administración Regional por parte del Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia (CTRM) para determinar el índice de Transparencia, por afectar al 2020.





III.- PLANIFICACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

1. Comisión Interdepartamental de Transparencia

El artículo 34 de la LTPC establece que le corresponde al titular de la Consejería competente en materia de transparencia y participación (en la actualidad, Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias),³ el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas de transparencia y participación ciudadana que se desarrollen por el Consejo de Gobierno conforme a lo dispuesto en esta Ley. En concreto, en su apartado 2 recoge entre otras funciones, la de desarrollar la planificación de medidas en materia de transparencia haya efectuado la comisión interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia.

Por su parte, el artículo 35 apartado 1 atribuye a la citada Comisión, el ejercicio, entre otras, de las siguientes funciones:

- a) *Impulsar y coordinar en la Administración regional la implementación de las medidas que en materia de transparencia se derivan de esta ley.*
- b) *Planificar las medidas que en materia de transparencia han de seguir las distintas consejerías, y efectuar el seguimiento de su implantación.*
- c) *Dictar instrucciones y fijar criterios tanto respecto a la implementación de la publicidad activa como en relación al seguimiento de la planificación operativa que se desarrolle en materia de transparencia.*

Dicha Comisión, conforme a su apartado 2 tiene la siguiente composición:

- a) *Presidente: El titular de la consejería competente en materia de transparencia y participación ciudadana.*
- b) *Vicepresidente: El titular de la dirección general competente en materia de transparencia y participación ciudadana.*
- c) *Vocales: Los titulares de las secretarías generales de todas las consejerías, así como los titulares de las direcciones generales competentes en materia de informática, en materia de atención al ciudadano y en materia de archivos.*
- d) *Secretario: El titular de la oficina a la que se refiere el artículo siguiente.*

Durante el 2020, se celebró una única sesión de la Comisión en fecha 3 de marzo de 2020, con el siguiente orden del día:

Orden del día de la reunión:

- 1. *Constitución de la comisión tras la reorganización de la Administración Regional.*
- 2. *Aprobación del acta de la sesión anterior, si procede.*
- 3. *Informe sobre el borrador de Reglamento Interno de funcionamiento de la Comisión.*

³ En el año 2020, Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública.





4. *Información sobre las competencias de la Consejería, Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana y el resto de consejerías.*
5. *Información sobre las obligaciones legales de transparencia y participación, con especial referencia a la Agenda institucional y al procedimiento de Derecho de Acceso a la Información Pública (Procedimiento 1307).*
6. *Informe sobre el estado de transparencia 2019.*
7. *Programa Anual de Participación 2020.*
8. *Información sobre la Estrategia de Gobernanza Pública*
9. *Información sobre la participación de la CARM en la iniciativa Estatal "Semana de la Administración Abierta".*
10. *Ruegos y preguntas.*

Como destacable, se acordó impulsar el diseño de una aplicación corporativa con la finalidad de publicar la agenda institucional abierta de altos cargos de la Administración Regional.

Asimismo, se sometió a la Comisión para su aprobación, un borrador de sus propias normas de funcionamiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3, del artículo 35 de la LTPC, en el que se proponía la incorporación de un nuevo vocal a la comisión o se planteaba la ampliación de sus funciones extendiéndolo a la materia de participación ciudadana. Por último, se contenía regulación de todos los aspectos relativos a su régimen de convocatorias (tanto ordinarias como extraordinarias), orden del día de las sesiones, quorum y votación de acuerdos, así como la posibilidad de creación de grupos técnicos para el análisis y ejecución de cuestiones concretas en este ámbito.

Dicho borrador se somete a los vocales para su consideración, estando prevista su aprobación en la siguiente sesión del órgano colegiado.

Por otro lado, se acordó, como se desarrollará en un apartado posterior, una nueva configuración del procedimiento 1307 de acceso a la información Pública en orden a adecuarlo a su normativa reguladora.

Por último, se le traslada a los vocales de la comisión, información relativa al Programa Anual de participación correspondiente al 2020, información sobre el borrador de la Estrategia de Gobernanza Pública en tramitación en ese momento o sobre la participación de la CARM en la iniciativa estatal "Semana de la Administración Abierta".

Se puede acceder a toda la información relativa a esta Comisión (convocatorias, actas, instrucciones dictadas...) en el siguiente enlace, accediendo por su fecha a la sesión aquí recogida:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/-/comision-interdepartamental-para-la-transparencia-en-la-region-de-murcia>





2. Estrategia de Gobernanza Pública.

Dentro del apartado de Planificación, resulta necesario detenernos en el análisis de la denominada Estrategia de Gobernanza Pública aprobada por Consejo de Gobierno en fecha 30 de julio de 2020, a propuesta de la entonces Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública (hoy, Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias), a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y la Dirección General de Regeneración y Modernización Administrativa, y que viene a recoger cinco líneas estratégicas con 13 objetivos estratégicos que pretenden a través de 73 medidas, avanzar en Gobernanza Pública. Dicha Estrategia constituye la hora de ruta en las competencias objeto de este informe: transparencia y datos abiertos o participación ciudadana.

Dicha Estrategia se encuentra alineada con la Agenda 2030, al recoger los 2 ODS a los que se vincula (ODS 16 y ODS 17) y declarar las metas específicas que persigue.

Las cinco grandes líneas de acción son las siguientes:

- la modernización y la simplificación administrativa;
- la calidad de los servicios públicos y evaluación de las políticas públicas;
- el gobierno abierto;
- la ética e integridad pública;
- el cambio cultural, colaboración y alianzas.

Sobre modernización y simplificación administrativa se incluyen propuestas como la de revisar y simplificar las normas y procedimientos administrativos, mejorar la accesibilidad a los servicios de administración electrónica y remover los obstáculos y trabas burocráticas que impidan el crecimiento económico.

Además, pretende impulsar la planificación estratégica y la evaluación de las políticas públicas, mejorar la calidad de los servicios públicos y la atención a la ciudadanía, implantar medidas que mejoren la productividad y eficiencia de los recursos públicos de la Administración regional y, por último, desarrollar una política avanzada en materia de protección de datos.

Por su parte, en materia de gobierno abierto las propuestas están orientadas a avanzar en transparencia y rendición de cuentas, incluyendo el desarrollo de una política de reutilización de la información del sector público y de conocimiento abierto, y el fomento e incremento de la participación y la colaboración.

Las medidas para desarrollar una política integral de ética e integridad públicas tienen como fin recuperar la confianza de la ciudadanía y fomentar la puesta en marcha de medidas para prevenir y detectar la corrupción.

Por último, el documento recoge medidas orientadas a favorecer el cambio cultural hacia el gobierno abierto, la colaboración y alianzas que incluyen la ética pública, la innovación y evaluación, así como a promover la colaboración interadministrativa en materia de gobierno abierto, calidad y evaluación de los servicios públicos, modernización y administración electrónica.





La Estrategia es fruto de un importante consenso, habiéndose sometido a 3 consultas al personal empleado público de la CARM y a la ciudadanía en general, con un total de 655 participaciones. Asimismo, se solicitó la colaboración de 40 instituciones públicas y privadas (organizaciones empresariales, entidades con experiencia en el ámbito de la gobernanza pública), a fin de recabar sus aportaciones y mejoras.

Se puede acceder a la información detallada del Plan en los siguientes enlaces:

<https://estrategiagobernanza.carm.es/>

<https://transparencia.carm.es/-/estrategia-de-gobernanza-publica-2020-2023>

Todas las propuestas de mejora en las materias que nos ocupan, se recogen en el citado documento, sin perjuicio de que dado su carácter abierto, se incorporen otras a lo largo de su período de vigencia.

3. IV PLAN DE GOBIERNO ABIERTO

Por otro lado, resulta destacable que en el ámbito nacional, se aprobó en fecha 29 de octubre de 2019, el IV Plan de Gobierno Abierto de España 2020-2024, que recoge 10 compromisos que asumen las Administraciones Públicas para reforzar la transparencia y la rendición de cuentas, mejorar la participación, establecer sistemas de integridad pública y formar y sensibilizar a la ciudadanía y al personal empleado público en materia de Gobierno Abierto, con el objetivo de contribuir a una sociedad más justa, pacífica e inclusiva.

La Región de Murcia ha asumido en el marco de dicho Plan dos compromisos: el impulso de un Sistema de Integridad Institucional y el fomento de la participación infantil y juvenil en el diseño de políticas públicas.

4. Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030.

Con fecha 29 de diciembre de 2020, el Consejo de Gobierno aprobó el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, con el carácter de un documento de carácter programático orientado a fijar las acciones a impulsar por el Gobierno Regional de modo transitorio, dando el impulso urgente a aspectos clave para avanzar en la implementación de la Agenda 2030.

Del contenido de dicho Plan, se puede destacar por estar relacionado con el Gobierno Abierto, los siguientes aspectos:

- En el apartado dedicado a realizar una Cartografía en los ODS en la Región de Murcia, esto es, un diagnóstico de la situación de los ODS en la Región de Murcia, se recoge un análisis pormenorizado del ODS 16, en el que se incluyen las medidas reactivas, proactivas y propuestas de mejora para alcanzar una sociedad más participativa y transparente. En dicho apartado, se destaca como un reto para avanzar en la





consecución de dicho Objetivo, el desarrollo y aplicación de la Estrategia de Gobernanza Pública antes analizada.

- En el apartado relativo a los principios claves a tener en cuenta en la implementación de la Agenda 2030, se incluye el principio de participación ciudadana, con especial consideración a la participación de la población infantil y juvenil.
- Asimismo, en el citado Plan se concretan para la Región de Murcia, las denominadas políticas palanca, esto es, aquellas políticas que pueden ser motores del desarrollo sostenible, entre las que incluye “Gobierno Abierto. Gobernanza Pública”:
- Por otro lado, establece las medidas transformadoras, como las acciones e iniciativas políticas que pueden tomarse de forma prácticamente inmediata y cuya capacidad de transformación es extraordinariamente alta en términos de sembrar las bases para el despliegue del éxito de las políticas palanca y de la futura Estrategia de Desarrollo. Entre dichas medidas, se incluye el impulso de la reutilización de la información pública (“Open Data”, o datos abiertos) como elemento clave para el desarrollo sostenible.
- Además, el plan recoge los mecanismos de seguimiento, evaluación, transparencia y rendición de cuentas. El seguimiento que se realice quedará recogido en Informes anuales, de los que se darán cuenta a la Asamblea Regional y se publicarán en el Portal de Transparencia y en la web de Agenda 2030 diseñada al efecto.

Por último, el Plan concluye la necesidad de disponer de una arquitectura institucional capaz de impulsar y difundir las importantes tareas de coordinación interdepartamental, de coherencia de las políticas de desarrollo y de aprovechamiento de las complementariedades entre consejerías que exigen los ODS, por lo que se aprueba una nueva gobernanza reforzada, contemplando como órgano de alto nivel, una Comisión Delegada de Consejo de Gobierno o la creación del Consejo de Desarrollo Sostenible como órgano de participación.

A modo de conclusión, el Plan constituye el punto de partida para la aprobación de una estrategia de Desarrollo Sostenible de la Región de Murcia, donde el Gobierno Abierto como cambio de paradigma en las relaciones de las Administraciones Públicas con la ciudadanía constituye un pilar básico para la consecución de los objetivos marcados por la Agenda 2030 y en concreto, del ODS 16, en los términos aquí expuestos.

5. Presupuesto condicionante: Declaración del estado de alarma.

Por otro lado, resulta necesario en esta primera parte de la presente Memoria, detenernos en el análisis, por su evidente carácter condicionante, de la declaración del Estado de alarma, por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se destaca ese carácter condicionante, por cuanto en primer lugar, reorientó las prioridades en materia de publicación de información, para atender a la demanda de la ciudadanía en ese momento, y en segundo lugar, porque su declaración implicó la suspensión de los plazos administrativos en los procedimientos de Acceso a la información Pública.





5.1 ESPACIO COVID

Así, como se destacaba, se plantearon nuevas iniciativas derivadas de la necesidad de atender a las demandas de información de la sociedad durante la vigencia de la declaración del Estado de alarma. En concreto, se habilitó en el portal de Transparencia un espacio dedicado a la información que pudiera resultar más relevante para la ciudadanía, relacionada con la gestión de la pandemia. Para facilitar su consulta, se agrupó por distintas áreas temáticas: Normativa, salud, Educación, Tributos, empleo y empresa, política social, fomento e infraestructuras, turismo, juventud, deportes y campañas informativas.

En cada apartado, se facilitaba la información sobre cada materia que podía resultar de más interés social: información sobre la normativa dictada durante el estado de alarma, o sobre la suspensión de los plazos administrativos y atención presencial, las medidas tributarias, o las medidas sanitarias adoptadas, guías prácticas para la tramitación de los distintos procedimientos ante el SEF, líneas de transporte público en funcionamiento o teléfonos de consulta por cada ámbito de gestión pública.

Mención especial merece el listado de los contratos de emergencia celebrados por Servicio Murciano de Salud (SMS) para la gestión de la crisis sanitaria durante los meses de su vigencia, con indicación del adjudicatario, objeto de contrato, fecha de realización e importe, o los datos estadísticos de los expedientes de regulación de empleo temporal (ERTE), desglosados por municipios, por sexo y por actividad, en un formato además reutilizable o abierto.

Se puede acceder a dicha sección en el siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/coronavirus>

5.2 ESPACIO ACCIÓN EXTERIOR

En esta misma línea, la declaración del Estado de Alarma determinó la necesidad de adoptar medidas y actuar en distintos ámbitos con el fin de proteger a los ciudadanos. En este sentido, la Consejería de en el ejercicio de las competencias de Acción exterior que tiene atribuidas, por el entonces vigente Decreto del Presidente de 34/2021, de 3 de abril de reorganización de la Administración Regional, adoptó las medidas necesarias dirigidas a la atención de los murcianos que, durante la vigencia del Estado de Alarma, se encuentren fuera de nuestra Región y precisen ayuda.

A tal efecto, con fecha 27 de marzo de 2020, se habilitó en el Portal de Transparencia, dada su gran proyección y accesibilidad, un espacio dedicado a los murcianos en el exterior, con el fin de facilitarles la realización de consultas o peticiones de información mediante un formulario, gestionado por la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación.

El enlace es el siguiente:

<https://transparencia.carm.es/accionexterior>





En dicho formulario, se les solicita sus datos personales (nombre, DNI y localidad de origen de Murcia), así como el país de residencia o estancia en el extranjero. Asimismo, se les facilita la presentación de cualquier consulta o petición. Por último, se les requería un correo electrónico, al que remitir la respuesta a su petición y quién lo deseara (por no tener el carácter de campo obligatorio), podía facilitar un teléfono, que permitiera mantener un contacto más directo.

La finalidad de este canal de comunicación en el exterior ha sido proporcionar información oficial y actualizada sobre la situación en cada país, como un servicio esencial ante la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 (Coronavirus).

Se pueden destacar de estas consultas que casi la totalidad de las peticiones de información versaban sobre posibilidades de retorno a España. No obstante, se plantearon otras cuestiones, como conocer la evolución de las medidas adoptadas para los siguientes meses o algunas sobre cuestiones más concretas, como la información sobre los trámites a seguir para gestionar el subsidio de desempleo en España por no haber cumplido los plazos al encontrarse fuera y no poder regresar como consecuencia de las suspensiones de vuelos a España, derivadas de la declaración de pandemia por COVID-19 (Coronavirus), o cómo realizar determinados trámites telemáticamente (ej. renovación del NIE) desde los países en que se encontraban al no poder regresar por las medidas de restricción adoptadas en algunos casos.

5.3 LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS ADMINISTRATIVOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Por último, hay que analizar en este apartado, la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que establecía lo siguiente: “Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo”, *añadiendo que “la suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.*

En sus apartados 3 y 4 contemplaba la posibilidad de acordarse su tramitación, con indicación de las circunstancias en que podía aplicarse dicha excepción. Así, señalaba:

“No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo” y “Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, desde la entrada en vigor del presente real decreto, las entidades del sector público podrán acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean





indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios”.

En este sentido, hay que tener en cuenta el Informe de la Abogacía General del Estado nº R-405/2020 sobre la aplicación de la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, a las solicitudes de acceso a la información pública previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, ante una consulta planteada por la Dirección General de Gobernanza Pública.

En dicho informe se concluye lo siguiente:

-Para los procedimientos ordinarios o de acceso a la información pública, cuando ya estuvieran iniciados y en tramitación, quedaban suspendidos de forma automática y ope legis, afectando la suspensión a todos los plazos de los mismos, ya se refieran a trámites ad intra o ad extra. En el caso de procedimientos ordinarios iniciados después de la declaración del Estado de alarma, deberán aplazarse su incoación.

En ambos supuestos, podrá acordarse caso por caso y de forma motivada el alzamiento de la suspensión, en los términos previstos en los apartados 3 y 4 de la Disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020.

-Para los procedimientos de recurso o reclamación frente a una resolución expresa o presunta, dictada en el proceso ordinario de acceso, se distingue igualmente los procedimientos iniciados antes de la declaración del estado de alarma, en cuyo caso, quedarán suspendidos de forma automática y ope legis, afectando a los plazos de los mismos, ya se refieran a trámites ad intra o ad extra y en el caso de procedimientos de reclamación iniciados después de la declaración del estado de alarma, en cuyo caso, se computará el plazo para su interposición, desde el día siguiente a la fecha de finalización de la declaración del estado de alarma, con independencia del tiempo que hubiera transcurrido desde la notificación de la actuación administrativa objeto de recurso o impugnación con anterioridad a la declaración del Estado de alarma.

Se puede acceder a su contenido en el siguiente enlace del Portal de Transparencia Estatal:

https://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/MasInformacion/Novedades-de-transparencia/InformesDA.html

6. Control y Evaluación de los índices de Transparencia (IT-REGIÓN DE MURCIA) de la publicidad activa.

Para concluir este apartado, cabe destacar el sistema de evaluación de publicidad activa en el ámbito regional implantado por el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia para el año 2020. Dicho Sistema se basa en la metodología MESTA, “Metodología de Evaluación y





Seguimiento de la Transparencia de la Actividad Pública” que fue desarrollada por el Consejo de la Transparencia y Buen Gobierno del Estado (CTBG) y la Agencia Española de Evaluación de la Calidad (AEVAL).

Más concreto, pretende evaluar el grado de cumplimiento obligatorio de la Ley y lo que denomina la calidad de la transparencia, con indicadores voluntarios, añadidos a los obligatorios.

En efecto, establece dos tipos de indicadores:

- h) Indicador de cumplimiento en Publicidad Activa (ICPA), un indicador de mínimos, por el que se calcula la información obligatoria de la ley, y las obligaciones de accesibilidad.
- i) ii) Indicador de Transparencia en Publicidad Activa (ITPA), como indicador más extenso que incluye la información no obligatoria.

Así, se dicta por su Presidente Resolución de 9 de diciembre de 2020, por la que se aprueba la aplicación telemática para el control y evaluación de los índices de Transparencia (IT-Región de Murcia) de la publicidad activa de los entes sujetos a la Ley.

El período de carga de información y autoevaluación se abría el día 18 de enero de 2021 y se prolongaba hasta el día 18 de febrero de 2021. En el momento de emisión de este informe⁴, no se ha ofrecido por el Consejo de la Transparencia los resultados definitivos de dicho proceso de evaluación.

Ahora bien, en el momento de su elevación a la Comisión Interdepartamental de Transparencia, de su aprobación por el Consejero de Transparencia, Seguridad y Emergencias, y consiguiente remisión al Consejo de la Transparencia y publicación en el Portal de Transparencia, ya se tenían los resultados, habiendo obtenido la Comunicad Autónoma de la Región de Murcia, la mayor puntuación con un 9,74 sobre 10, colocándose de un modo holgado, por encima de la media (con un total de 47 entidades evaluadas), situada en 5,67 puntos en el ejercicio 2020.

Es necesario destacar que aunque los datos de la evaluación se refieren al período objeto de la presente Memoria (año 2020), como quiera que el proceso de control al que se ha sometido la CARM se ha desarrollado en el ejercicio 2021, y que los cambios derivados de dicha evaluación se han realizado también durante el año pasado, se ha optado dejar su estudio detallado para la Memoria correspondiente a la anualidad 2020.

⁴ La fecha de elaboración del informe es el del primer trimestre del 2021.





IV.- ACTUACIONES EN MATERIA DE PUBLICIDAD ACTIVA

El artículo 8 de la LTPC establece que las entidades e instituciones sujetas al ámbito de aplicación de la Ley, vendrán obligadas a elaborar y publicar la información cuya divulgación se considere relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de la actuación pública, que tendrá el contenido mínimo que ahí se señala. Dicha obligación legal se conoce como Publicidad activa y constituye una de las dos dimensiones de la transparencia de la actividad pública.

Más en concreto, en cuanto a su contenido, su artículo 12 establece los tipos de información susceptible de publicidad activa, distinguiendo las siguientes categorías:

- a) Información institucional, organizativa y de recursos humanos.
- b) Información sobre altos cargos y sobre el funcionamiento del gobierno.
- c) Información sobre relaciones con los ciudadanos y la sociedad.
- d) Información de relevancia jurídica.
- e) Información sobre contratos y convenios.
- f) Información sobre subvenciones.
- g) Información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial y en materia de ordenación del territorio y medio ambiente.

En el presente informe, se seguirá dicha estructura para analizar el cumplimiento en cada uno de esos apartados, que además coincide con los contenidos evaluados siguiendo la metodología MESTA y con indicación en su caso, de las propuestas de mejora que se pueden plantear para el 2021, algunas, como se irá destacando, constituyen medidas contempladas en la ya citada Estrategia de Gobernanza Pública.

En este sentido, cabe recordar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.2, letra c) de la LTPC le corresponde a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana (en adelante, OTPC), entre otras funciones, la de *“dirigir los contenidos informativos del Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su oportuna actualización”*. En virtud de dicha previsión, se podrán adoptar cuántas instrucciones, guías o protocolos sean necesarios para homogeneizar los contenidos a publicar en el Portal.

Asimismo, de acuerdo con su artículo 35, le corresponde a la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia, entre otras funciones, las siguientes relativas a la publicidad activa:

- i) Impulsar y coordinar en la Administración Regional la implementación de las medidas que en materia de transparencia se derivan de la Ley.
- ii) Planificar las medidas que en materia de transparencia se han de seguir las distintas Consejerías, y efectuar el seguimiento de su implantación.





- iii) Dictar instrucciones y fijar criterios tanto respecto de la implementación de la publicidad activa como en relación con el seguimiento de la planificación operativa que se desarrolle en materia de transparencia.

1. Información institucional, organizativa y de recursos humanos.

En este apartado, hemos de distinguir dos grandes bloques de información, la relativa a información general de carácter institucional y organizativo y la exigida en materia de recursos humanos.

Información general de carácter institucional y organizativo:

El artículo 13 relaciona la información relativa a la organización, así como a la gestión de recursos humanos que ha de ser publicada. En concreto:

a) *Las funciones que desarrollan y la normativa que les sea de aplicación. Las entidades del sector público deberán, en particular, publicar los estatutos y sus normas de organización y funcionamiento.*

b) *Su estructura organizativa, incluyendo un organigrama actualizado que identifique a las personas responsables de los diferentes órganos y unidades administrativas, así como las funciones que tienen encomendadas y sus datos de contacto.*

c) *La ubicación física de sus sedes, así como los horarios de atención al público y, en su caso, los canales electrónicos de atención y tramitación de que dispongan.*

Dicha información se puede localizar en los siguientes apartados del portal, que se mantienen actualizados, de modo puntual:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/competencias-traspasos-de-funciones-y-servicios>

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/estructura-administrativa-carm>

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/directoriocarm>

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/oficinas-servicios>

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/canales-de-atencion-al-ciudadano>

En relación con los canales de atención al ciudadano, cabe destacar que se ofrece el Informe del Servicio de Atención al Ciudadano (SAC) donde se recogen datos estadísticos sobre las quejas, sugerencias o felicitaciones presentadas.





La información se presenta de un modo gráfico:



Además, como destacado se recoge en esta Sección del Portal datos sobre los canales de atención utilizados por la ciudadanía, ofrecidos de un modo evolutivo, desde el año 2015:

Canales de atención utilizados por la ciudadanía

Canales de atención	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019	Año 2020
Web	57%	66%	59%	49%	48%	66%
Telefónico 012	24%	6%	2%	4%	2%	2%
Presencial OAMR	11%	16%	18%	18%	13%	3%
Sede electrónica de la CARM	5%	10%	18%	25%	33%	28%
Buzón	3%	3%	3%	4%	4%	1%

Se puede acceder a toda la información completa en el siguiente apartado:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/quejas-y-sugerencias>

Información en materia de recursos humanos:

Asimismo, en el apartado 2 del artículo 13, se relaciona toda la información en materia de recursos humanos susceptible de publicidad.

Antes de pasar a su análisis es necesario destacar dos aspectos determinantes en el tratamiento de este tipo de información:

i) En primer lugar, la existencia de instrucciones aprobadas por la Comisión Interdepartamental para la Transparencia en la Región de Murcia para el cumplimiento de las





obligaciones de publicidad activa en materia de recursos humanos, fijando el procedimiento a seguir para la evacuación del trámite previo de audiencia a empleados públicos conforme al artículo 13, apartado 4 de la LTPC, en orden a determinar si concurren supuestos especiales de protección o reserva de datos.

Se puede acceder a toda la documentación correspondiente a las actuaciones realizadas, criterios adoptados, informes emitidos y comunicaciones e informes solicitados con carácter previo a la implantación en el siguiente enlace:

<http://transparencia.carm.es/web/transparencia/criterios-publicacion-rpt-y-plantillas-carm>

ii) En segundo lugar y de acuerdo con la previsión contenida en el artículo 11 que contempla la posibilidad de articular la interconexión directa de los datos correspondientes con el portal de transparencia, y con el fin de optimizar el cumplimiento de las obligaciones señaladas, hay que destacar que la información en materia de recursos humanos se obtiene de las siguientes fuentes:

- Los datos de empleados públicos de la Administración Regional se obtienen a través de la conexión automatizada a la base de datos de la Dirección General de Función Pública.
- Los datos de personal docente no universitario se obtienen a través de remisión por parte de la Consejería a través de su centro directivo con competencias en la gestión de recursos humanos en el ámbito educativo.
- Y por último, la información del personal estatutario sanitario se obtiene del Servicio Murciano de Salud, si bien no se dispone a la fecha de este informe de conexión automatizada a la fuente de datos, como ocurre en el primer caso.

Dicha previsión lleva a plantear como medio para avanzar en publicidad activa la interconexión de las distintas bases de datos con el Portal de Transparencia, en los casos en los que aún no se ha articulado.

Una vez aclaradas estas cuestiones previas, se pasa a analizar de un modo más pormenorizado, cada uno de los extremos exigidos por la ley en materia de Recursos Humanos.

Puestos de trabajo y plantillas

El apartado 2, del artículo 13 exige la publicación de la siguiente información:

a) Las relaciones de puestos de trabajo, plantillas, catálogos de puestos o documento equivalente, referidos a todo tipo de personal, con indicación de sus ocupantes y toda la información relativa a su relación jurídica y en especial:

Si la plaza está ocupada de forma definitiva o provisional.

En el caso de ocupación provisional de la plaza, detalle de la fecha de adscripción provisional y sus sucesivas renovaciones.

En el caso de desempeño de funciones sobre una plaza, detalle de la fecha de inicio y fin.





En caso de reserva de plaza se incluirán los datos del empleado público al que se le reserva la plaza.

La consulta de la relación de puestos de trabajo (RPT) y plantillas existentes en la Administración Regional en cada uno de sus ámbitos (Administración y Servicios; personal docente y Servicio Murciano de Salud) se encuentran disponibles en el Portal, dándole el tratamiento de acuerdo con los criterios de publicación de esta información aprobados por la Comisión Interdepartamental de Transparencia de la CARM. Así, se incluye información de las retribuciones brutas anuales de cada puesto de trabajo, indicando el ocupante según se trate de puestos de libre designación (en este caso indicando nombre y apellidos), o de concurso de méritos (en este caso con las siglas del primer nombre y del primer apellido).

Puede accederse a esta información en los siguientes enlaces:

- Información general:
<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/puestos-y-plantillas>
- Información de la RPT de la CARM:
<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/rptcarm>
- Información de la plantilla docente:
<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/plantillaedu>
- Información de la plantilla del Servicio Murciano de Salud:
<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/plantillasms>

**PORTAL DE TRANSPARENCIA
Y GOBIERNO ABIERTO**
REGIÓN DE MURCIA

Región de Murcia

LA ADMINISTRACIÓN + EL GOBIERNO + SERVICIOS + SECTORIAL + NORMATIVA + DATOS ECONÓMICOS +

Portal de la Transparencia / Inicio / La Administración / Recursos humanos / Puestos de trabajo y plantillas

Puestos de trabajo y plantillas

En este apartado puede consultar la información de la relación de puestos de trabajo (RPT) y plantillas existentes en la Administración Regional en cada uno de sus ámbitos (Administración y Servicios; personal docente y Servicio Murciano de Salud), de acuerdo con los [criterios de publicación](#) de esta información establecidos por la Comisión Interdepartamental de Transparencia de la CARM.

Administración
y servicios

Personal docente
no universitario

Servicio Murciano
de Salud (SMS)

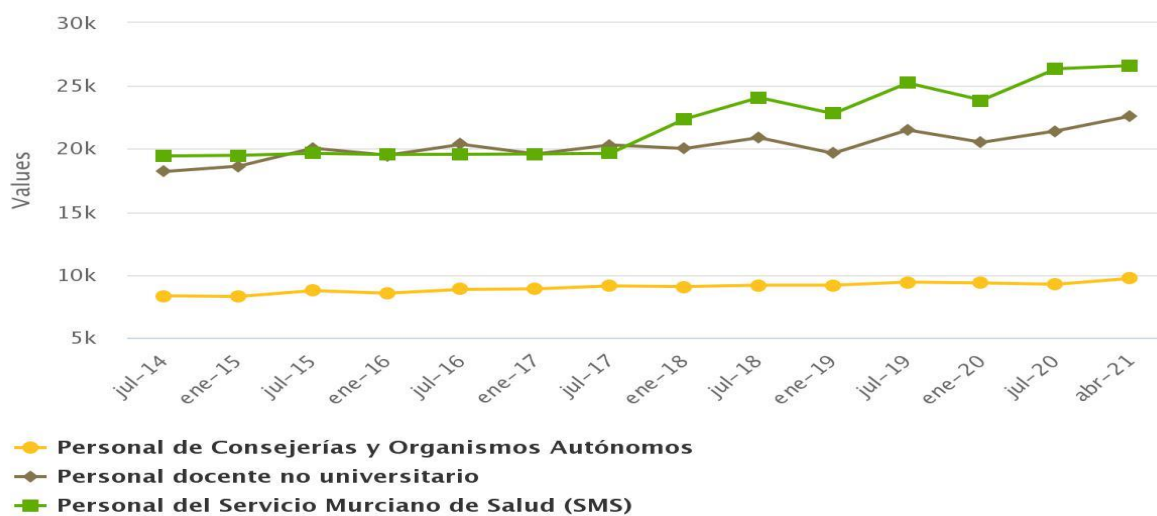


Por último, cabe destacarse que, en algunos casos, se ofrece la posibilidad de consultar la información en gráficos, utilizando para ello, una herramienta informática diseñada para la **explotación estadística** de datos.

Así, a modo de ejemplo, se incluyen gráficos que recogen la evolución de efectivos en la Administración Regional, como se muestra a continuación:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/datos-basicos-de-recursos-humanos>

Evolución efectivos de personal en la CARM 2014-2021



transparencia.carm.es

Además, se contiene una infografía sobre género de efectivos de personal en el mismo apartado del portal, destacándose que el 30% son hombres y el 70% son mujeres:

DISTRIBUCIÓN DE **PERSONAL** EN LA CARM POR **GÉNERO**

Datos de efectivos publicados en transparencia.carm.es de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia



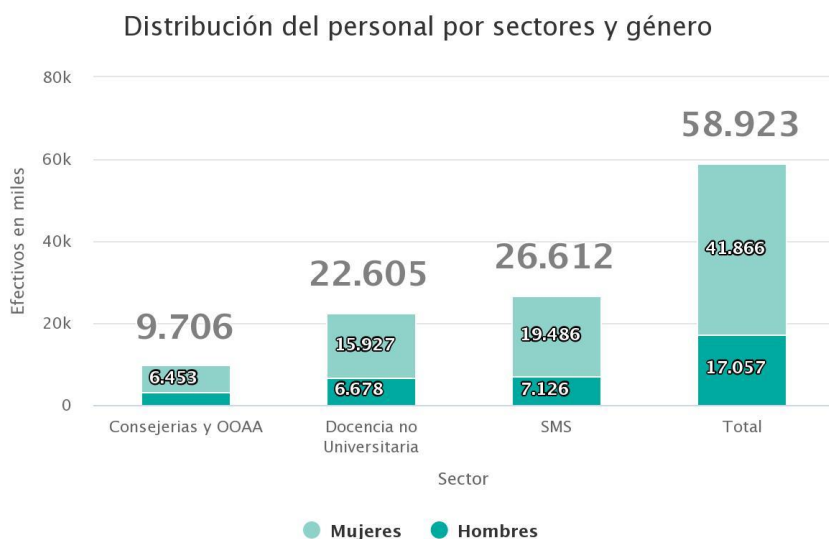


Asimismo, en otra sección del portal se hace un análisis más detallado de la igualdad en el empleo público, en el que se incluyen los planes para la igualdad entre mujeres y hombres en la Administración Pública de la Región de Murcia, con referencia a datos de noviembre de 2017, por ser los que se contienen en el último plan aprobado. No obstante, se ofrece también datos anuales actualizados de la distribución de personal por sectores y géneros.

El enlace de esta sección es el siguiente:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/igualdad-mujeres-hombres-en-el-empleo-publico>

El gráfico actualizado a abril de 2021, es el siguiente:



Por otra parte, se puede consultar las plantillas de personal de los organismos que componen la Administración institucional de la CARM (**fundaciones, consorcios, entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles regionales y otros entes del sector público**), ofreciendo en cada plantilla los datos relativos a la denominación, el nivel o categoría y retribución bruta anual (sin incluir ningún tipo de retribución personal) y las siglas de los ocupantes y su relación jurídica, en el siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/rptsecpub>





Buscador Plantillas Sector Público

Guía de uso

Filtrar por:

Buscar:

Tipo Ente:

Ocupado:

Ente Público:

Relación Jurídica:

Filtros Aplicados

Filtro actual: 813 registros. Mostrando registros del 1 al 25

Tipo Entidad	Entidad
Consortio	CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
Consortio	CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
Consortio	CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
Consortio	CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
Consortio	CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
Consortio	CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA
Consortio	CONSORCIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Retribuciones

Asimismo, se exige en el mismo apartado 2 del artículo 13, la publicación de las *Retribuciones anuales, tanto fijas, periódicas como variables previstas para el ejercicio, así como las devengadas en el ejercicio anterior. Estas retribuciones recogerán, con desglose de conceptos, todas las devengadas en cada ejercicio, por guardias, servicios extraordinarios, prolongación de jornada e indemnizaciones y dietas por razón de servicio, así como por cualquier otro concepto retributivo variable y se publicarán, para cada puesto, junto a las fijas y periódicas.*

En cumplimiento de dicha exigencia, se continúa facilitando información relativa a las retribuciones, incluyendo la consulta de su suma total, agrupadas por número de perceptores para cada cuerpo, escala u opción y concepto retributivo. Esta consulta está disponible tanto para la Administración General de la CARM, como personal docente no universitario y personal funcionario y estatutario del Servicio Murciano de Salud.

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/nueva-retribuciones>

Provisión de puestos de trabajo

El apartado e) contempla la exigencia de publicar, las convocatorias y tramitación de los procesos de selección de sus empleados públicos, incluidos los relativos a su personal temporal.

A tal efecto, se encuentran disponibles en el portal, para cada uno de los ámbitos en los que se estructura la Función Pública Regional, información sobre estos procedimientos de provisión de puestos, dando publicidad a las ocupaciones provisionales concedidas en los últimos 3 meses, en cumplimiento de la Ley, y de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Interdepartamental para la Transparencia.

En este sentido, la información anterior está disponible en el enlace siguiente:





<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/provision-puestos-de-trabajo>

Personal eventual

En el apartado f) del ya citado artículo 13, se exige la publicación de la relación del personal eventual existente, con indicación expresa de su identificación, las labores de confianza o asesoramiento especial encomendadas y el órgano para el que presta las mismas, así como sus retribuciones anuales.

Para dar cumplimiento a dicha previsión, se mantiene la actualización de la plantilla de personal eventual siempre que se produce alguna variación (nombramiento o ceses) mostrándose con un buscador y filtros por Consejería. Más en concreto, se publican los siguientes datos por cada puesto:

- Ocupante
- Denominación del puesto
- Retribuciones brutas anuales
- Fecha de inicio en el puesto de trabajo

Para consultar esta información, se puede acceder al siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/personal-eventual>

Con relación a este contenido y para facilitar la presentación de la información, se incluye en dicha sección una gráfica con los datos, desglosados por Consejerías y género, lo que permite hacer una comparativa.

Compatibilidades

Por último, su apartado h) recoge la obligación de publicar, *la relación de los empleados públicos que tengan autorizada la compatibilidad para un segundo puesto o actividad en el sector público o reconocida la compatibilidad con el ejercicio de actividades privadas. En esta relación se incluirá, al menos, la denominación y descripción del segundo puesto o actividad pública o de la actividad privada, el horario a realizar y la fecha a partir de la cual se autoriza o reconoce tan compatibilidad.*

Para dar cumplimiento a ello, se incluye en el Portal de Transparencia la información sobre la relación de empleados públicos que tienen autorizada la compatibilidad para el desempeño de un segundo puesto o actividad en el sector público, o reconocida compatibilidad para el ejercicio de una actividad privada de conformidad con la legislación en materia de incompatibilidades.

Así, se ofrece la información para personal de la Administración general y docente no universitaria, así como la información del personal dependiente del Servicio Murciano de Salud.

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/compatibilidadescarm>

A modo de valoración global, cabe destacarse que las distintas actualizaciones aquí indicadas se han realizado dando cumplimiento a lo previsto en el apartado 6 del artículo 9, según el cual, la





información pública de recursos humanos y en especial, las relaciones de puestos de trabajo, plantillas, catálogos de puestos o documento equivalente, de todo tipo de personal, deberán ser actualizadas mensualmente y, en todo caso, de forma inmediata, cuando se produzca una modificación, supresión o creación de la que se tenga constancia por su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En efecto, la Administración Regional durante el 2020 ha ido actualizando de un modo automatizado toda la información requerida en este ámbito.

Asimismo, la publicación de la información indicada se ha visto completada a menudo, como se ha ido destacando, con textos explicativos e instrumentos gráficos que permiten mejorar su consulta y comprensión.

Por todo ello y tras el análisis de los distintos apartados exigidos en el artículo 13, se puede concluir un cumplimiento óptimo de las obligaciones de publicidad activa en materia de recursos humanos.

Órganos colegiados y de participación social:

El apartado 3 del ya citado artículo 13, recoge entre la información que se ha de publicar, la relativa a los órganos colegiados adscritos a la Administración Regional, con indicación de las normas por las que se rigen, las convocatorias de sus sesiones, así como las actas de sus acuerdos y la documentación que ha servido de base para la adopción de los mismos.

En cumplimiento de dicha previsión, durante el 2020 se ha actualizado de modo puntual (trimestralmente), la publicación en el Portal de Transparencia, de la información requerida sobre un total de **105 órganos colegiados** existentes, mediante su remisión a la Oficina por los centros directivos de adscripción. La búsqueda se facilita mediante el manejo de filtrados por:

- Órgano activo o inactivo
 - Consejería de adscripción
 - Sector de actividad
 - Tipo de órgano colegiado (en referencia a las normas por las que se rige)
- Se han publicado actas y documentación de estos órganos colegiados, incorporando cerca de 400 archivos (datos estimados).

Para más información se puede consultar el siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/organos-colegiados>

2. Información en materia de altos cargos y de funcionamiento del gobierno regional.

En el artículo 14 de la LTPC se exige la información que afecta por un lado, a los Altos cargos y por otro lado, relacionada con el funcionamiento del Gobierno Regional y en concreto, del Consejo de Gobierno.





Información sobre Altos Cargos

De acuerdo con el apartado 1, del citado precepto, debe hacerse pública la siguiente información:

a) Su identificación.

b) Su perfil y trayectoria profesional, indicando expresamente los periodos de desempeño de puestos de alto cargo. El perfil contemplará los títulos académicos superados por los altos cargos.

c) Las funciones que tengan atribuidas.

d) La indicación de su pertenencia o participación institucional en consejos de administración de entidades públicas o en aquellos otros órganos colegiados de carácter administrativo o social de los que tenga la condición de miembro.

e) Las retribuciones de cualquier índole que perciban anualmente.

f) El importe de los gastos de representación autorizados al inicio de cada ejercicio y de los efectivamente realizados en el mismo.

g) Las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en el cargo.

h) La documentación en materia de actividades, bienes e intereses que se contemple en la legislación regional sobre altos cargos, y sin perjuicio de la labor de vigilancia y control que al respecto corresponda a la Unidad de Conflictos de Intereses en la Administración regional.

i) Las agendas institucionales que tengan en el ejercicio de sus funciones, que se mantendrán públicas al menos durante un año.

Añade en su apartado 2 que la información anterior se extenderá a aquellos que, de acuerdo con la normativa en materia de altos cargos existente en la Administración Regional, tengan tal consideración, y, específicamente, a los máximos órganos directivos de su sector público, a aquellas personas que ejerzan la máxima responsabilidad en las entidades incluidas en el ámbito de aplicación de este título siempre que ejerzan sus funciones en régimen de dedicación plena y exclusiva al servicio público, sean remunerados por ello y estén sometidos al régimen de incompatibilidades y conflictos de intereses de la legislación autonómica sobre el alto cargo público.

Dicha previsión ha de ser contemplada con el artículo 11, apartado 3 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el cual, “los secretarios generales, los secretarios autonómicos y los directores generales, ostentan la condición de alto cargo, son nombrados por Decreto del Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero respectivo, gozan del tratamiento de ilustrísimo y están sometidos al régimen de incompatibilidades establecido por la normativa regional en la materia”.





Asimismo, se añadió información sobre los nuevos cargos en cuanto a publicación de su fotografía, perfil profesional y la documentación que presentan ante el registro de intereses (declaración de actividades, intereses, bienes y familiares y del certificado resumen de la declaración del IRPF) de cada uno de ellos.

Se puede acceder a toda esta información en el siguiente enlace del Portal de Transparencia:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/perfilesprofesionales>

Como consulta de datos históricos, se mantiene un apartado donde se ofrece acceso a las declaraciones de actividades, intereses y bienes presentadas por los altos cargos que han cesado en el ejercicio de sus funciones en los últimos dos años:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/altoscargos/declaraciones-cese>

Información sobre Consejo de Gobierno

El apartado 3 del ya citado artículo 14 de la LTPC establece sobre el funcionamiento de gobierno la obligación de hacer pública la actuación del Consejo de Gobierno, de acuerdo con lo siguiente:

- a) *Con carácter previo a la celebración de sus reuniones se hará público el orden del día previsto para las mismas.*
- b) *Celebradas sus sesiones serán públicos en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la región de Murcia, los acuerdos de alcance general que se hayan aprobado, así como la información contenida en el expediente que se haya sometido a su consideración.*
- c) *Lo señalado en los apartados anteriores se entiende sin perjuicio del secreto o reserva de sus deliberaciones, debiendo las consejerías proponentes de asuntos sujetos a su deliberación determinar, con ocasión de la remisión del expediente al Consejo de Gobierno, la información respecto de la que debe mantenerse alguna reserva, de acuerdo con la normativa aplicable y con las instrucciones que se establezcan al respecto por la Comisión de Secretarios Generales.*

Dicha previsión ha de ser completada con el artículo 9, 5 que fija con carácter general, la necesidad de actualización trimestral de la información, para cuando la Ley no fije otro plazo preciso para cada contenido.

En aplicación de dicha exigencia legal, se puede consultar información de las 58 sesiones celebradas por el Consejo de Gobierno en 2020, incluidas las de carácter deliberante, al que se puede acceder en el siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/archivo-de-consejos-de-gobierno-2020>

De cada sesión se incluye el orden del día, el acta y la documentación de los acuerdos en asuntos de alcance general que han sido aprobados.

Los servicios jurídicos de las respectivas Consejerías remiten a la OTPC la documentación, mientras que es la propia OTPC quien se encarga de la publicación del orden del día y las actas.

En total se han publicado 595 ficheros durante el año 2020, con información relativa a los asuntos aprobados por el Consejo de Gobierno.





Como propuestas de mejora, se han planteado las siguientes:

- La adopción de unas instrucciones que tienen por finalidad, entre otras cosas, concretar el concepto jurídico indeterminado empleado por el legislador, esto es, acuerdos de alcance general, para clarificar los asuntos de Consejo de Gobierno, que ha de ser objeto de publicación por tener dicha consideración.

- La interconexión de la base de datos del Secretariado de Consejo de Gobierno al Portal de Transparencia, para optimizar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa.

- Fijar criterios comunes para el tratamiento de los datos de carácter personal que puedan existir en los expedientes objeto de publicación.

- La mejora de la presentación de la información en la sección del Portal dedicado a la publicación de los asuntos de Consejo de Gobierno.

Dicha mejora tiene por finalidad visualizar de inmediato la última sesión de Consejo de Gobierno celebrada, con indicación de su orden de día, clasificando los asuntos por las Consejerías proponentes, de acuerdo con su orden de prelación. A continuación, se puede acceder al resto de las sesiones del año vigente y del anterior, por fecha y pudiendo conocer el acta sin entrar en cada una de ellas. Al pinchar en la fecha de cada sesión, se accede al resto de la documentación obligatoria conforme a su normativa reguladora.

Por último, en el apartado de archivo de las sesiones, se pueden acceder al contenido de las celebradas desde el año 2015 a 2020.

Otra información sobre el Gobierno

El apartado 4 del artículo 14 establece que de la misma forma, los órganos de gobierno de las entidades a las que se refiere este título harán pública la siguiente información: Códigos de Buen Gobierno.

Sobre esta cuestión, es necesario recordar que con fecha 27 de febrero 2019, se aprueba por Consejo de Gobierno, acuerdo por el que se crea el Sistema de Integridad Institucional, concebido como un instrumento de carácter esencialmente preventivo, dirigido a mejorar la infraestructura ética de nuestra organización pública, a prevenir la corrupción y las conductas públicas inadecuadas y, en consecuencia, a consolidar la confianza ciudadana en nuestras instituciones.

Su desarrollo constituye una de las iniciativas autonómicas al IV Plan de Gobierno Abierto, como se ha destacado en el apartado introductorio de esta Memoria.

En desarrollo de dicho sistema, se han aprobado los siguientes códigos:

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS ALTOS CARGOS

Con el objeto de reforzar las conductas éticas de los altos cargos, como los máximos responsables de la voluntad de la Administración regional bajo cuya autoridad reposa la organización en su conjunto a la que deben dar ejemplo, se aprueba un Código de Conducta de los Altos cargos, que viene a establecer los valores y principios éticos, así como los principios de buenas prácticas en la gestión pública, anudando a cada uno de ellos las normas de conducta y de actuación que han de guiar su comportamiento.





Descargar [Código de conducta de los altos cargos](#) (pdf, 175 Kb)

- [Versión web del código de conducta](#)

CÓDIGO DE CONDUCTA DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Este Código establece los valores y principios éticos, así como los principios de buenas prácticas que deben orientar a los empleados públicos, anudando a cada uno de ellos las normas de conducta y de actuación que han de guiar su comportamiento, con la finalidad de reforzar los valores éticos y mejorar las buenas prácticas en la gestión administrativa. Se concibe como un código deontológico profesional, por lo que no requerirá de un acto de adhesión individualizado. Por ello, su aprobación deberá ir acompañada de cuantas actividades de difusión y formación sean precisas para garantizar su conocimiento y mejor cumplimiento.

Se puede acceder a su contenido y a información más completa en el siguiente enlace del Portal:

<https://transparencia.carm.es/sistema-de-integridad-institucional>

CÓDIGO DE CONDUCTA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

A los dos anteriores ya existentes en 2020, se ha sumado el último, el Código de Conducta en la Contratación Pública de la Región de Murcia.

A modo introductorio, la Directiva 2014/23/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión, y la Directiva 2014/24/UE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, reconocen el carácter estratégico de la contratación pública y destacan como objetivos de ésta la sostenibilidad, la responsabilidad social, el fomento de la innovación y el acceso de la pequeña y mediana empresa.

En ese marco, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español estas dos directivas, trata de diseñar, como establece su Exposición de Motivos, un sistema de contratación pública, más eficiente, transparente e íntegro, mediante el cual se consiga un mejor cumplimiento de los objetivos públicos, tanto a través de la satisfacción de las necesidades de los órganos de contratación, como mediante una mejora de las condiciones de acceso y participación en las licitaciones públicas de los operadores económicos y, por supuesto, a través de la prestación de mejores servicios a los usuarios de los mismos.

Todo este panorama legislativo viene marcado por la denominada «Estrategia Europa 2020», dentro de la cual, la contratación pública desempeña un papel fundamental, toda vez que se configura como uno de los instrumentos basados en el mercado interior que debe ser utilizado para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, y para garantizar un uso racional de los fondos públicos.

En el mismo sentido, la Agenda 2030 en su ODS 12, recoge como meta 12.7) la de “promover prácticas de contratación pública que sean sostenibles, de conformidad con las políticas y prioridades nacionales”.





En desarrollo de esa meta, el Plan de Acción para la Implementación de la Agenda 2030, aprobado por el Consejo de Ministros el 29 de junio de 2018, recoge como unas de las bases para el despliegue exitoso de estos objetivos de desarrollo sostenible, con el carácter de medidas transformadoras, alinear la compra pública con estos objetivos (medida nº VIII).

En este sentido, por el Estado está prevista la elaboración de un catálogo de prestaciones en cuya contratación se tendrán en cuenta los criterios de lucha contra el cambio climático mencionados en este párrafo y en el que se identificarán tales criterios de reducción de emisiones y de huella de carbono, incluidos los relacionados con una alimentación sostenible y saludable.

Por ello, se considera crucial, fomentar entre los distintos órganos de contratación de la Administración Regional pautas de actuación o de prácticas contractuales dirigidas a favorecer el desarrollo sostenible. Es utilizar de un modo estratégico la Contratación para incorporar objetivos de interés general.

En este sentido, se ha recogido en la reciente Estrategia de Gobernanza Pública, como acción la aprobación de un código que recoja los principios generales que deben presidir la contratación y prácticas contractuales compatibles con la sostenibilidad, mediante la inclusión en los pliegos de cláusulas administrativas, en la medida en que el objeto del contrato lo permita, de uso de criterios ecológicos y criterios sociales y de obligaciones relativas a la aplicación de los principios de contratación socialmente responsables.

En su desarrollo, ha sido aprobado por Consejo de Gobierno en su sesión de 5 de noviembre de 2020, el Código de Conducta en la Contratación Pública de la Región de Murcia, constituyendo una auténtica medida transformadora su aplicación en todos los procesos de licitación pública.

Este código recoge valores éticos y normas de conducta, así como principios de buenas prácticas que deben regir la actuación de todos los intervinientes en los procesos de contratación pública; tiene carácter preventivo y orientador de la actividad de los cargos públicos y empleados públicos regionales que desplieguen sus actividades directivas o profesionales en el ámbito de la contratación pública, y está destinado exclusivamente a mejorar la cultura ética y las buenas prácticas en contratación de la Administración Regional y llamado a formar parte de la cultura organizacional e idiosincrasia de nuestra Administración.

El código no posee valor normativo, tiene una dimensión axiológica y un carácter marcadamente deontológico para los profesionales de la contratación en la Administración Regional, careciendo de contenido disciplinario aplicable a los empleados públicos.

El código constituye para los gestores públicos responsables una directriz de actuación, definiendo las exigencias éticas y de buena gestión que estos han de asumir en su quehacer, quedando vinculados a él todos los cargos y empleados públicos regionales en los términos establecidos en el presente texto.

En lo que se refiere a las empresas y entidades licitadoras se incardinará como un compromiso cuyo cumplimiento asumirán en los documentos contractuales que regulan las relaciones entre Administración y contratista.

Además, es un documento vivo y dinámico, que parte de unos estándares mínimos por lo que se podrán ir incorporando nuevos requerimientos según avance la práctica administrativa.

Se puede acceder a su contenido y a información más completa en el siguiente enlace del Portal:





<https://transparencia.carm.es/codigo-de-conducta-contratacion-publica>

Planificación Estratégica.

Específicamente, en relación con su planificación estratégica, la ley establece que se proporcionarán información relativa a los planes y programas anuales y plurianuales que aprueben, así como a los objetivos concretos fijados en los mismos, debiendo publicarse, asimismo, las actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, así como los indicadores de medida previstos, su grado de cumplimiento y los resultados obtenidos como consecuencia de las medidas previstas en dichos planes. A toda esa información se puede acceder en el siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/planificacion-estrategica>

Como se puede comprobar, la información está ordenada por Consejería impulsora, destacándose a modo de ficha, el tipo de documento que es, el período de vigencia, su ámbito, objetivos generales y ejes de actuación. Dicha información que se ofrece en un cuadro, para obtener una visión general, se puede ampliar accediendo al título de cada Plan o Estrategia.

Plan Anual de Publicidad Institucional.

Finalmente, y sin perjuicio de la información a proporcionar como consecuencia del artículo 17, y en concreto, de Plan Anual de Publicidad Institucional, se puede acceder a la información relativa a aquellas campañas de publicidad institucional que hubieran promovido o contratado y del gasto público realizado en ellas.

En este sentido, destacar que se están publicando datos desde el año 2014, lo que permite ver la evolución de los datos a lo largo del tiempo.

Se proporciona información de un total de 367 campañas con indicación de la Consejería u Organismo contratante, la modalidad (patrocinio o publicidad), denominación, descripción, importe, medios y/o agencia:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/publicidad-institucional>

3. Información sobre las relaciones con los ciudadanos y la sociedad

Por su parte, el artículo 15 de la LTPC contiene la relación de la información referida a las relaciones con los ciudadanos y la sociedad. En concreto, los siguientes extremos, con indicación de los enlaces a los que acceder para consultar la información:

- a) *Los mapas de sus respectivas webs, así como de aquellas otras webs o portales especializados de carácter sectorial.*

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/mapas-web>





b) El catálogo actualizado de los procedimientos y servicios administrativos de su competencia, con indicación de su objeto, trámites y plazos, así como, en su caso, de los formularios que los mismos tuvieran asociados. Se indicará de manera específica aquellos procedimientos que admitan, total o parcialmente, tramitación electrónica.

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/quia-de-procedimientos-y-servicios>

Las cartas de servicios aprobadas con la información sobre los servicios públicos gestionados o instrumentos análogos de compromisos a nivel de servicio, así como los informes sobre el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos y aquella otra información disponible que permita su valoración.

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/cartas-de-servicios-y-compromisos-calidad>

Información sobre el procedimiento existente de quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de los servicios.

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/quejas-denuncias-y-sugerencias>

f) El plan e informe anual del órgano directivo con competencias en materia de inspección de los servicios.

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/plan-de-inspeccion-de-servicios>

Como se puede comprobar del análisis de cada uno de los extremos indicados, hay un cumplimiento satisfactorio en este tipo de información pública.





4. Información de relevancia jurídica

El artículo 16 recoge de un modo detallado toda la información de relevancia jurídica que ha de ser objeto de publicidad, entre la que se encuentra, los textos normativos (leyes y reglamentos) en elaboración, con indicación del estado de su tramitación y con inclusión de los informes ahí indicados, los documentos que deban ser sometidos a un período de información pública o todos los documentos con independencia de su forma (instrucciones, directrices...) que contengan un criterio de interpretación del derecho o que tengan efectos jurídicos.

Se pasa a continuación a analizar cada uno de esos extremos en este apartado:

Iniciativas normativas

En este apartado, y en relación con las iniciativas normativas, cabe destacar como medida de la Estrategia de Gobernanza Pública, dentro de su Línea Estratégica E, Ética, Integridad Pública y Prevención de la Corrupción, y para avanzar en el objetivo de desarrollar una política integral de ética e integridad públicas para recuperar la confianza de la ciudadanía, la medida D.05. Huella normativa, con las siguientes acciones:

- Mejora de las instrucciones para la elaboración de la Memoria de Análisis de Impacto Normativo. Mejora de la Publicidad activa en el Portal de Transparencia del ciclo de vida de los expedientes normativos.
- Formación a los responsables de la tramitación de este tipo de expedientes

Así pues, como de ahí se deduce, la sección del Portal de Transparencia dedicada a iniciativas normativa viene a cumplir la utilidad de huella normativa en el ciclo de vida de los expedientes de elaboración de disposiciones de carácter general.

En cuanto a datos correspondientes a 2020, cabe destacar que se han publicado un total de 68 iniciativas normativas nuevas de las cuales se han puesto a disposición pública aproximadamente casi 190 archivos entre memorias de consulta previa normativa, borradores, MAIN, etc. Lo que permitiría hablar de una media de 5 iniciativas al mes. Supone una reducción con respecto a otros años anteriores, pudiendo haber influido en dicha circunstancia la gestión de la pandemia y por tanto, la reorientación de los objetivos inicialmente marcados.

Aquí se incluye el enlace para consultar toda la documentación de las iniciativas existentes publicadas:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/iniciativas-normativas>





Documentación sometida a información pública

El apartado d) de ya citado artículo 16 exige la publicación de los documentos que, conforme a su legislación específica, deban ser sometidos en su tramitación a un período de información pública. Por su parte, el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común recoge con carácter básico, que para efectuar el trámite de información pública se publicará un anuncio en el Diario Oficial correspondiente a fin de que cualquier persona pueda examinar el expediente o la parte del mismo que se acuerde.

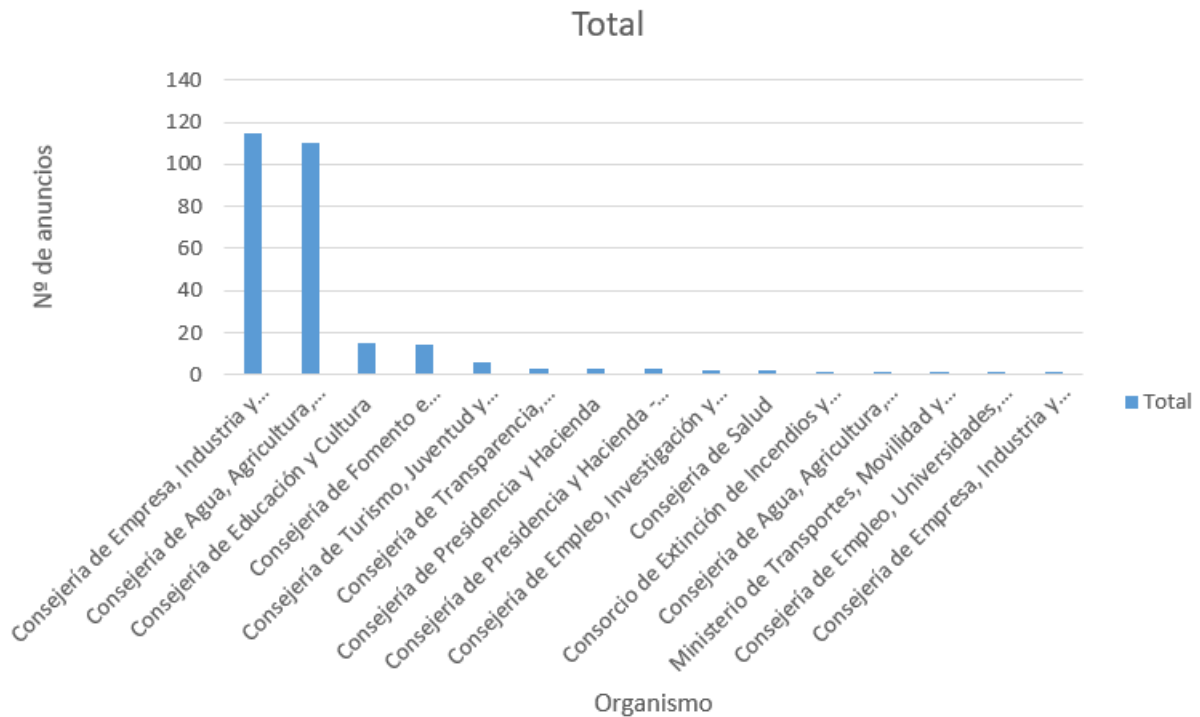
Para dar cumplimiento a dichas previsiones, en el portal de transparente existe habilitada una sección en la que se publica el anuncio del BORM, con remisión a su URL, la documentación que pone a disposición de los interesados cada departamento regional, o en su caso, la URL de la Web donde se publique dicha documentación. Por último, se indica el plazo en el que se puede presentar alegaciones a través del medio o procedimiento indicado en el anuncio.

Durante el 2020, según los datos de que se dispone, se han publicado en el Portal de Transparencia, un total de 278 expedientes para la realización del trámite de información pública, de acuerdo con su normativa sectorial, lo que ha supuesto una media de 23 trámites al mes.

Tras la remisión por los órganos impulsores, se hace una revisión por la Oficina, en orden a comprobar, con carácter previo a su publicación en el Portal de Transparencia, si la documentación contiene o no datos de carácter personal, y en su publicación, se incluye tanto el enlace al Boletín Oficial de la Región de Murcia, como el anuncio correspondiente y cuanta documentación se acompañe.

Hay que destacar por materias, que hay un número importante de solicitudes de los trámites de información pública procedentes de la entonces Consejería de Empresa, Industria y Portavocía (115 trámites) y de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente (110 trámites), ambas suman un total del 80% de asuntos sometidos a información pública. Le siguen con un menor número de expedientes, las Consejerías de Educación y cultura (15) y de Fomento e Infraestructuras (14).





Se puede consultar todos los expedientes citados en el siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/anuncios-informacion-publica>

LA ADMINISTRACIÓN + EL GOBIERNO + SERVICIOS + SECTORIAL + NORMATIVA + DATOS ECONÓMICOS +

Portal de la Transparencia / Inicio / Normativa / Trámite de audiencia e información pública

Trámite de audiencia e información pública

En este apartado se muestran:

- Los proyectos de reglamentos que se encuentran en trámite de audiencia o información pública.
- Aquella documentación que, conforme a su legislación específica, deban ser sometidos en su tramitación a un periodo de información pública.

Filtrar por: Organismo:

Descargar datos: [Descargar CSV](#) [Descargar XLS](#) [Descargar PDF](#) Se descargarán 712 registros

Mostrar: registros por página. Buscar:

Anuncio	Plazo	Organismo	Documentación
Proyecto, estudio de impacto ambiental y documentación relativa a la ampliación hasta 74.800 plazas de Broilers, de una explotación inscrita en el registro regional de explotaciones avícolas con código REGA ES300243340101, ubicada en paraje Agua Amarga, La Tova, término municipal de Lortia, sometida a autorización ambiental integrada a solicitud de José Serrano Rojo.	30 días	Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente	Anuncio oficial BORM. 21/02/2020
Proyecto de instalación de cultivo marino en mar abierto en jaulas flotantes de atún rojo en la plataforma litoral del sector norte de la Región de Murcia, término municipal de San Pedro del Pinatar, así como del correspondiente estudio de impacto ambiental (n.º de expediente Órgano Sustantivo IA0022020) a solicitud del Servicio de Pesca y Acuicultura.	30 días hábiles	Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente	Anuncio oficial BORM. 15/02/2020 Descargar documentos



5. Información sobre contratos y convenios

El artículo 17 recoge las obligaciones de publicidad activa en materia de contratos y convenios, aspectos estos de los más importantes, al estar más relacionado que otros tipos de datos, con la rendición de cuentas. Por ello, las actuaciones realizadas han ido dirigidas siempre a un cumplimiento estricto de dichas obligaciones.

Para hacer efectivo ese cumplimiento, la información se publica mediante su conexión a la plataforma TRAMEL en el caso de contratos menores, y a la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el resto de contratos, lo que garantiza la calidad y la actualización de los datos.

Puede accederse a distintos contenidos sobre esta tipología de información, en los siguientes enlaces:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/contratos-de-obras-suministros-y-servicios>

<http://transparencia.carm.es/web/transparencia/contratos-menores>

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/listado-de-adjudicatarios-mas-importantes>

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/plataforma-de-contratacion-carm>

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/informacion-estadistica-contratos>

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/mesas-de-contratacion>





Filtrar por:

Introduzca el CIF o el nombre del adjudicatario

Tipo contrato:

Procedimiento:

Órgano de contratación:

C. DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO (Ejercicio 2014)

Ejercicio:

CPV:

☐ Con modificaciones (No incluye prórrogas)

☐ Contratos con Importe de adjudicación superior a 150000€

Filtros aplicados:

Órgano de contratación: C. DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO (Ejercicio 2014)

Filtro actual: 4 registros

Evolución orgánica de la Comunidad Autónoma

Resumen orientativo de los cambios de denominación de las Consejerías, a partir de los códigos de sección presupuestaria del sistema Tramel de tramitación de expedientes de gasto.

C. DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES: 2014-2015

C. DE EDUCACION, CULTURA Y UNIVERSIDADES: Ejercicio 2014

C. DE EDUCACION Y UNIVERSIDADES: Vigente

verde

se indica la selección que corresponde al listado mostrado en pantalla. Puede revisar desde aquí los contratos bajo las diferentes denominaciones del organismo.

Descargar datos

Descargar CSV

Descargar XLS

Descargar PDF

Se descargarán 5150 registros

Mostrar

50

registros por página

Buscar:

Órgano de contratación	Fecha	Tipo de contrato	Procedimiento	Objeto	Importe adjudicación (IVA)	Adjudicatario	CPV	Detalles
C. DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO	24/04/2014	SERVICIOS	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	REDACCIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE	25.107,50 €	GONZALVEZ GARCIA, JOAQUIN (48416548F)	71200000 - SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y SERVICIOS	Ver detalles Exp.275/2014 Importe

6. Información sobre subvenciones

El artículo 18 de la LTPC establece que con independencia de la publicidad derivada de la normativa aplicable en materia de subvenciones, la Administración Pública de la Región de Murcia publicará en el Portal de transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad, añadiendo en su apartado 2 que podrá explotar la información derivada de la base de datos nacional de subvenciones.

En este sentido, toda la información exigida se puede consultar en el siguiente enlace, existiendo conexión con la citada Base de Datos, lo que garantiza su actualización de modo automatizada:

<https://www.infosubvenciones.gob.es/bdnstrans/A14/es/index>

En cuanto a la exigencia contenida en el apartado 5 del citado precepto, sobre la publicación de la información acerca del Plan Estratégico de subvenciones a que se refiere el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cabe destacar que han publicado un total de 87 documentos, correspondientes a órdenes de aprobación y posteriores modificaciones producidas en 2020. Se puede consultar toda la información en el siguiente apartado:

38 | Página



<https://transparencia.carm.es/pes-2020>

Por último, se ha mejorado la información relativa a este apartado, incluyendo los informes de evaluación a que se refiere el artículo 7 de la ya citada Ley regional de subvenciones. En concreto, se puede consultar el siguiente enlace del Portal de Transparencia los que han sido remitidos por la Intervención General a la OTPC:

<https://transparencia.carm.es/-/plan-estrategico-de-subvenciones-2020>

7. Información presupuestaria, económico-financiera, patrimonial y en materia de ordenación del territorio y medio ambiente

El artículo 19 de la LTPE contiene en su apartado 1, una relación detallada de la información presupuestaria, económico-financiera y patrimonial que ha de ser objeto de publicidad activa, resultando de especial relevancia, desde el punto de vista de la rendición de cuentas, al estar relacionados con la gestión, el uso y destino de los recursos públicos.

Información sobre el presupuesto.

En concreto, se exige la publicación de los presupuestos, con indicación de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las Administraciones públicas.

La obligación de publicidad activa en estas materias viene referida no solo al tipo de datos que se han de publicar sino también a la forma de hacerlo, exigiéndose, como se ha indicado, que se haga de forma actualizada y comprensible para los ciudadanos, dado que dicha información no resulta fácil de entender y se ha de ofrecer siempre con indicación de su estado de ejecución.

Por último, se deberá proporcionar información sobre el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera a cuyos efectos deberá tenerse en cuenta las disposiciones de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Para ver el grado cumplimiento de esta obligación de publicidad activa, podemos acceder a este enlace <https://presupuestos.carm.es/>, donde se comprueba que para garantizar esa comprensión exigida, se facilita la información en gráficos, que de un modo sencillo indican, por tipo de gastos, el destino de las distintas partidas presupuestarias.

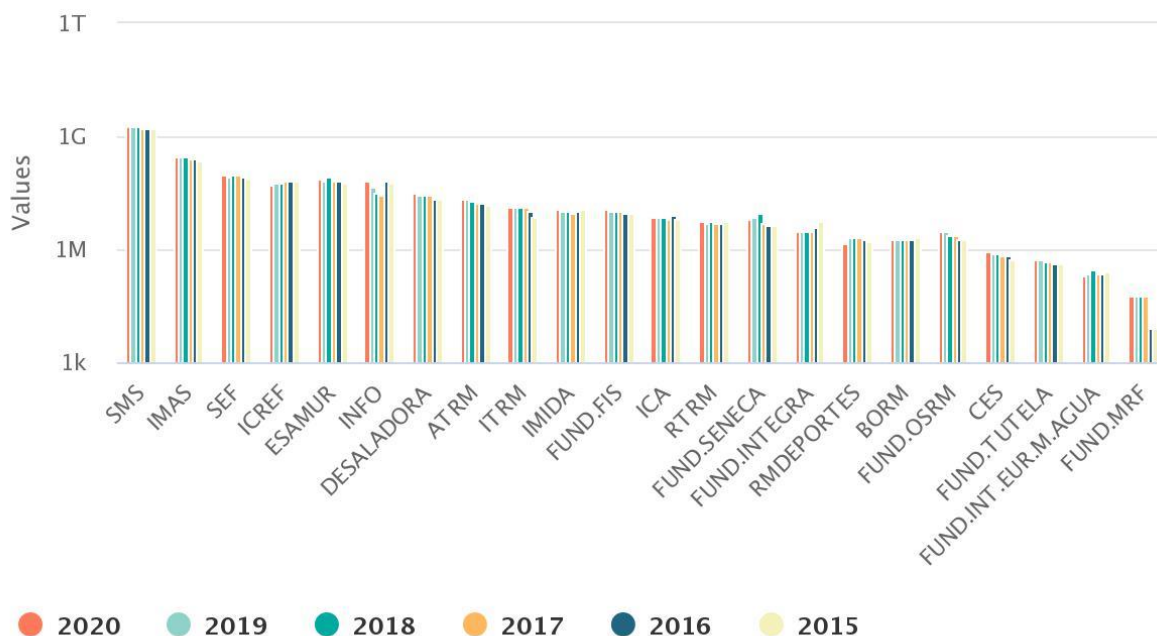
Así, a modo de ejemplo, se muestra el siguiente gráfico que contempla la evolución del presupuesto del Sector Público, referido a las dotaciones presupuestarias iniciales.

<https://transparencia.carm.es/presupuestos-entes-sector-publico>



Presupuestos de entes del sector público de la CARM

Créditos y dotaciones iniciales. Ejercicios 2015-2020



ra 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020/ Gráfico con escala logarítmica para mejora visualización / Portal de Transparencia CARM

Información sobre créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Como información complementaria a la ejecución del presupuesto, se exige la publicación de los **créditos extraordinarios y los suplementos de crédito** en su caso, aprobado. Dicha información solo se publicará cuando se dé en el ejercicio correspondiente.

Información sobre las cuentas anuales, informes de auditoría y de fiscalización.

La Ley exige la publicación de las **cuentas anuales, informes de auditorías y de fiscalización** por parte de los órganos de control externos que sobre ellas se estiman.

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/cuenta-general-y-fiscalizacion>

En este apartado se ha optado por remitir a la Web de la Intervención General de la CARM donde se puede acceder al contenido de las cuentas anuales, desglosados por años en un solo click, pudiendo consultar la correspondiente a la anualidad 2020.

[Cuenta General - IG \(carm.es\)](https://transparencia.carm.es/web/transparencia/cuenta-general-y-fiscalizacion)



Asimismo, se ha optado por remitir a la web del Tribunal de Cuentas, para acceder a los informes, con un enlace a su buscador para facilitar la localización de la información deseada. Por último, hay un acceso directo en PDF al último informe (el correspondiente al año 2018) emitido por el Tribunal de Cuentas sobre la Región de Murcia, el momento de elaboración de la presente Memoria.

Información sobre la financiación de la CARM.

Por otro lado, la ley exige la publicación de la información básica sobre la financiación de la Comunidad Autónoma con indicación de las diferentes fuentes de ingresos: recursos procedentes recursos procedentes de la participación en los ingresos del Estado, los ingresos tributarios (derivados de tributos cedidos de la Administración General del Estado y de los tributos propios de la CARM); subvenciones procedentes del Estado y de la Unión Europea; y otros ingresos, de naturaleza heterogénea y de importes poco significativos. También recibe recursos del sistema de financiación provincial.

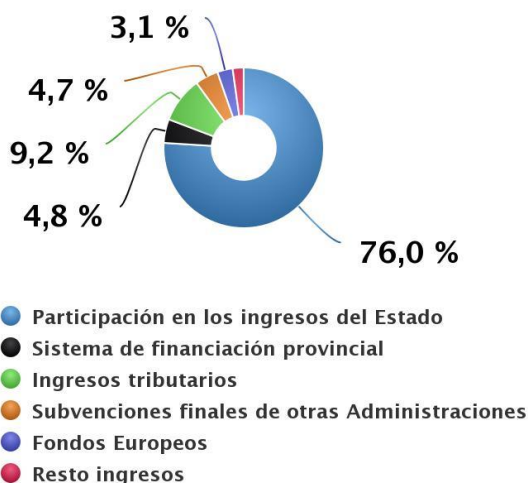
Al margen de estos ingresos, la Comunidad Autónoma también financia su actividad con los ingresos derivados de operaciones de crédito y emisiones de deuda.

Se puede acceder a dicha información en el siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/financiacion-autonomica>

En este apartado, se incluye una tabla Excel con todos los datos relativos a la financiación y se facilita para su comprensión, tablas (por ejemplo, con la evolución por años) o gráficas. Para que sirva de ejemplo, se pasa a recoger algunas de las gráficas indicadas:

Fuentes de ingresos PRESUPUESTADAS– Financiación autonómica 2020



Fuente: Portal de Transparencia CARM





Información sobre la deuda pública de la Administración.

La Ley exige la publicación de la información acerca de la deuda pública de la Administración, con indicación de su evolución, del endeudamiento por habitante y del endeudamiento relativo.

Se puede acceder a toda la información requerida en el siguiente enlace:

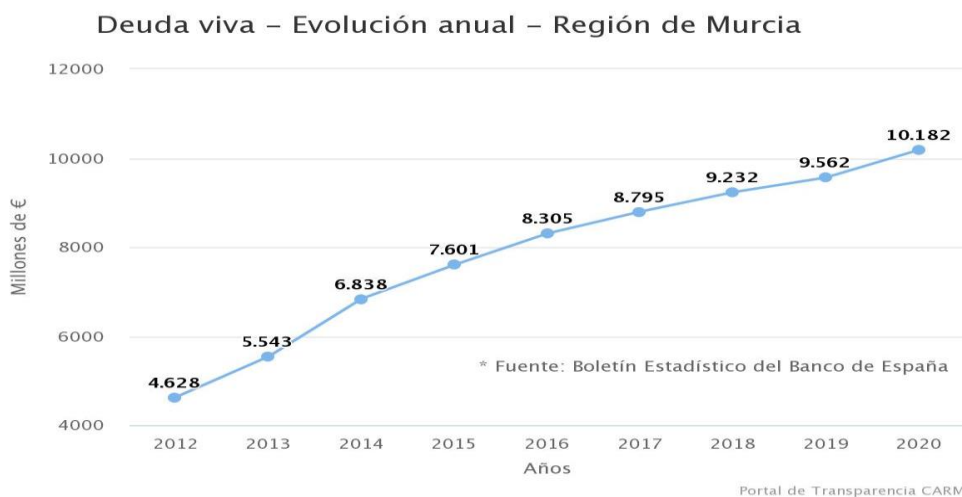
<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/deuda-publica>

Se ha optado por incluir de modo reutilizable o de datos abiertos (formato CSV), la información facilitada al respecto por el Banco de España.

Asimismo, se actualiza trimestralmente tanto el endeudamiento por habitante, con los datos que facilita el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (ICREF), como el endeudamiento relativo respecto al PIB Regional con datos procedentes del Banco de España (BCE).

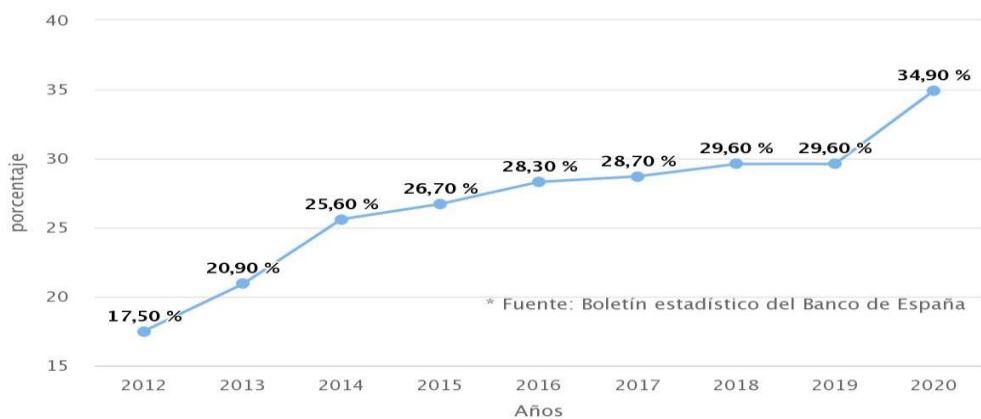
Como mejora llevada a cabo durante el 2020 con el fin de dar cumplimiento a las exigencias formales de facilitar la información requerida de un modo comprensible, se ofrece la información usando gráficos que reflejan dicha evolución.

A modo de ejemplo, se recoge algunos de los gráficos que se aportan:





Deuda respecto al P.I.B. – Evolución anual – Región de Murcia



Portal de Transparencia CARM

Información estadística de naturaleza tributaria.

-Información estadística de naturaleza tributaria de la Administración relativa a los tributos cuya gestión corresponda a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/financiacion-autonomica#s2>

Para acceder a datos estadísticos, se ha optado por remitir a la información facilitada por el centro Regional de Estadísticas de la Región de Murcia. Se puede consultar dicha información a través del siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/informacion-estadistica>

Información patrimonial.

En cuanto a la **información patrimonial**, se exige la publicidad de los siguientes extremos:

-La relación de los bienes inmuebles que sean de su propiedad o sobre los que ostenten algún derecho real se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/bienes-inmuebles>





Bienes inmuebles

Publicación de los bienes inmuebles propiedad de la CARM o sobre los que ostenta algún derecho real. Además se publican los datos de carreteras de su propiedad.

Filtrar por:

Buscar:

Municipio Calificación Competencia

Derecho CARM

Filtros Aplicados

[Limpiar búsqueda](#)

Filtro actual: 564 registros. Mostrando registros del 1 al 10

Municipio	Código	Denominación	Dirección postal_den	Calificación	Competencia	Derecho CARM
Abanilla	AN/0011	Centro Emisor de El Cantón	PL Polígono 3 Parcela 371 - EL CANTON.	Demanal	Telecomunicaciones	Uso
Abanilla	AN/1011	IES de Abanilla	CL Reyes Católicos, 4	Demanal	Educación	Propiedad
Abanilla	AN/1417	Centro de Salud de Abanilla	CL Mar Menor, 6 [A]	Demanal	Sanidad	Uso/adscripción
Abanilla	AN/1563	Cámara Agraria de Abanilla	CL Velázquez, 12	Patrimonial	Agricultura	Propiedad/Arrendado
Alharcón	AD/0005	Teatro "Conquistador"	Pl. Doctor Molins, 70	Demanal	Cultura	Propiedad

-Asimismo, la ley exige la publicación del inventario General a que se refiere el artículo 13 de la Ley 13/1992, de 30 de julio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/inventario-de-patrimonio>

Durante el 2020, se ha mejorado la presentación de esta sección del portal, estructurándola en distintos apartados que facilitan la consulta de los datos sobre el patrimonio de la CARM, incluido el de las entidades del sector público. Así, se ha establecido la siguiente estructura: alquileres, montes, puertos y participación, bienes inmuebles, obras de arte, parque móvil, inventario anual o patrimonio de las entidades del sector público.

En esos apartados, la información se ofrece en ocasiones, en distintos formatos (PDF, CSV, XLS), en tablas con buscadores o se incluyen gráficas que permiten obtener una visión general sobre los datos ahí ofrecidos. A modo de ejemplo, se puede destacar el gráfico sobre la distribución de los vehículos del parque móvil de la CARM:

Distribución de vehículos del Parque móvil de la CARM



Fuente: portal de transparencia de la CARM. Fecha: 1-7-2020

Información en materia de ordenación del territorio.

Por último, la Ley exige la publicación de la siguiente información:

- a) *Los instrumentos de ordenación del territorio y planes urbanísticos, que contendrá como mínimo la estructura general de cada municipio, la clasificación y calificación del suelo, la ordenación del suelo con el grado de detalle adecuado, las infraestructuras planteadas en cada localidad y la normativa urbanística.*

En este sentido, se puede acceder a la información ahí requerida en el siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/transparencia-ordenacion-del-territorio>

Esta sección del Portal también ha sido objeto de mejora en lo que se refiere a su presentación, durante el 2020, pasando a estar estructurada en los siguientes apartados: información sobre ordenación del territorio, información geográfica, infraestructura y equipamientos locales, medio natural e información sobre recursos naturales para atender a las exigencias de su normativa reguladora.

En algunos casos, para dar cumplimiento a los contenidos obligatorios de la Ley, se ha optado por remitir a las webs especializadas en la materia. A modo de ejemplo, se puede acceder a la información del Sistema de Información Territorial de la Región de Murcia (SITMurcia).

La información geográfica, económica y estadística de elaboración propia cuya difusión sea más relevante para el conocimiento general, facilitando las fuentes, notas metodológicas y modelos utilizados.

Durante el 2020, este apartado ha sido completado para atender a las exigencias de la Ley. En el enlace antes indicado, se contiene información geográfica, estructurada del siguiente modo: infraestructura de datos espaciales de la Región de Murcia, Sistemas de información Agrometeorológica de la Región de Murcia e Infraestructura de datos espaciales sobre agricultura y agua de la Región de Murcia.



Información en materia de medio ambiente.

b) *La información medioambiental que deba hacerse pública de conformidad con la normativa vigente.*

En cumplimiento de esta previsión, existe en el Portal de transparencia, un apartado dedicado a la transparencia en Medio Ambiente, donde se puede consultar la información más relevante en este ámbito, y con especial interés, la información relativa al Mar Menor, y en concreto, a la calidad de las aguas, o gases de efecto invernadero, entre otros.

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/transparencia-en-materia-de-medio-ambiente>



Transparencia en medio ambiente

Se muestran indicadores medioambientales sobre aguas, atmósfera, residuos, reciclaje, así como información geolocalizada de montes, zonas protegidas...



Mar Menor

Datos técnico-científicos sobre el Mar Menor



Gases de efecto invernadero

Datos sobre las emisiones de gases de efecto invernadero en la Región de Murcia, sistema de gestión para el cumplimiento del Protocolo de Kyoto y calidad del aire



Calidad de las aguas

Datos sobre la calidad de las aguas interiores y playas de la Región de Murcia, incluyendo el Mar Menor



Control de manantiales y humedales

Datos de la Confederación Hidrográfica del Segura. Medida de caudales y otros en manantiales y humedales de la cuenca del Segura



Estadísticas hidrológicas

Datos de la Confederación Hidrográfica del Segura. Aportaciones, desagües, existencias, precipitaciones,



Planificación medioambiental

Planes de gestión, ordenación y desarrollo de los recursos naturales



V.- DATOS SOBRE EL PORTAL DE TRANSPARENCIA

En relación con la estadística de los accesos llevados a cabo en relación con el Portal a lo largo del año 2020, puede accederse a esta información en el enlace que se recoge a continuación, donde se puede acceder a los datos básicos por años. En concreto, y como ahí se recoge, durante el año 2020, se registró un total de 487.387 páginas visitadas, lo que supuso un incremento de más de 15.000 con respecto al año 2019 (con un total de 472.589). Se puede contabilizar un total de 253.632 sesiones y 185.889 usuarios, con un incremento en más de 35.000 usuarios con respecto al ejercicio anterior.

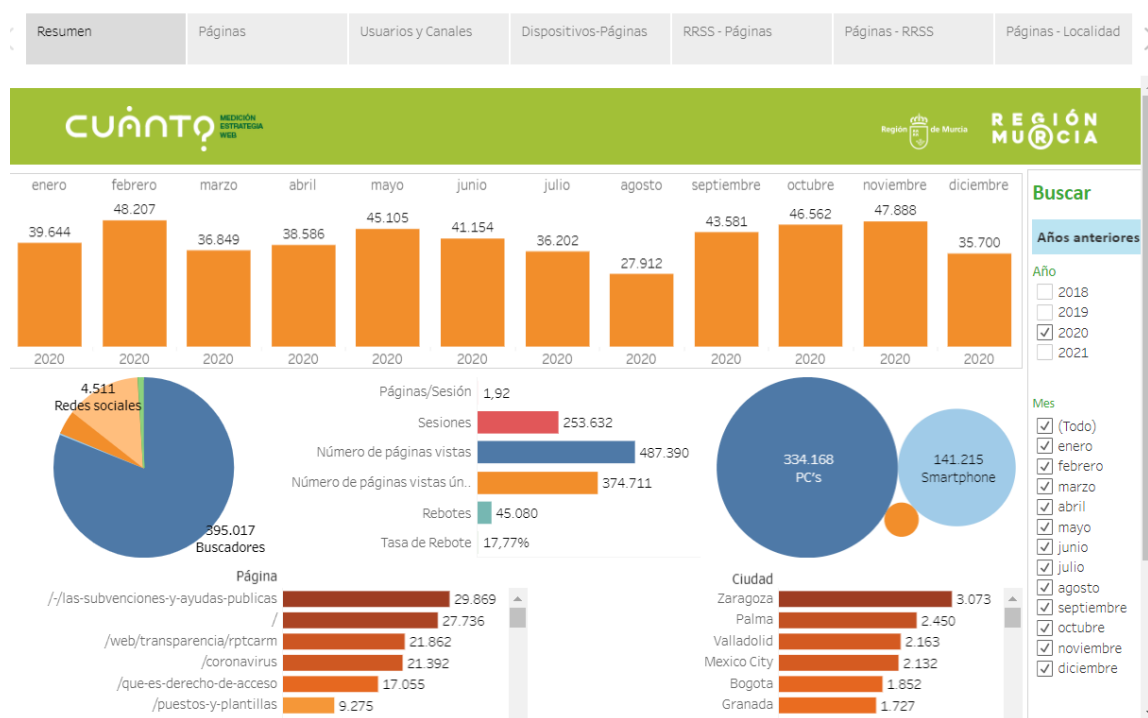
<http://transparencia.carm.es/web/transparencia/lo-mas-visitado>

Asimismo, en el apartado “ampliación de las estadísticas web del portal de transparencia”, se ofrece la siguiente información extraída mediante la herramienta Google Analytics. En concreto:

- Información global sobre el número de accesos, usuarios y sesiones al Portal.
- Información de los contenidos y las secciones más visitadas del Portal.

Para completar la información, se presenta el origen geográfico de los usuarios del portal, los canales por lo que acceden, tipos de dispositivos (ordenador, móvil o Tablet), páginas más visitadas y otras variables de una forma gráfica y dinámica.

Análisis de visitas a la web de Transparencia



En relación con esta información podemos destacar que los contenidos que han generado más interés son los relacionados con subvenciones y ayudas públicas (29.869), seguidos de la información sobre coronavirus ofrecida en la sección que se habilitó durante la pandemia (21.862) seguidos a más distancia la información sobre el derecho de acceso a la información pública y la información relativa a puestos y plantillas en la Administración Regional.

Por último, en cuanto a la difusión de las novedades del portal, cabe señalar que, periódicamente se envía a todos los suscriptores novedades sobre actualización de contenidos de publicidad activa, derecho de acceso a información pública, mejoras en la búsqueda de información y descarga de datos. En el año 2020, se ha incluido información sobre participación y actividades de fomento de la cultura de gobierno abierto (charlas o jornadas informativas). Durante el 2020, los suscriptores a newsletter, han subido un 29% en el último año con 143 suscriptores, lo que demuestra el interés que suscita cada vez más, la información que se ofrece a la ciudadanía en el Portal.

En concreto, durante el 2020 se han enviado 17 boletines, conteniendo cada uno una media de 15 novedades y/o actualizaciones, lo que hace un total aproximado de 250 novedades.

Por último, destacar que se ha mejorado la presentación de la newsletter con el fin de que resulte más visual y atractiva. A modo de ejemplo, se adjunta imagen de algunas de sus portadas del 2020:





VI.- ACTUACIONES EN MATERIA DE DERECHO DE ACCESO

A modo introductorio, cabe decir que el derecho de acceso a la información pública se regula con carácter básico en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen Gobierno en el Capítulo II del Título I (artículos 12 y siguientes).

Su artículo 17.1 relativo a la solicitud de acceso a la información, establece que el procedimiento para el ejercicio de tal derecho se iniciará con la presentación de la correspondiente solicitud, que deberá dirigirse al titular del órgano administrativo o entidad que posea la información.

Por su parte, el artículo 37 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana atribuye a las unidades adscritas a la vicesecretaría de cada Consejería, entre otras, las funciones de Recibir, tramitar y resolver las solicitudes de acceso a la información, tanto de su consejería, como de los organismos adscritos.

Con la entrada en vigor de la Ley y la puesta en marcha de este procedimiento, se configuró como un procedimiento específico (el procedimiento 1307), fijándose como responsable del mismo, a la Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana, lo que llevaba a que las solicitudes estuvieran dirigidas por los ciudadanos a este centro directivo.

Dicha configuración ha generado una serie de incidencias como la imposibilidad de notificar electrónicamente por el citado procedimiento por parte de las consejerías. Por ello, se sometió a criterio de la Comisión Interdepartamental de Transparencia en su sesión de 3 de marzo de 2020, la configuración del procedimiento de Derecho de Acceso a información pública (Procedimiento 1307), como procedimiento COMÚN en DEXEL, siguiendo el modelo de la Administración General del Estado, para adecuarlo a su regulación.

Su configuración del modo indicado, llevaba a determinar como responsables a las distintas unidades con funciones en materia de transparencia y a que las Consejerías reciban las solicitudes, en función de lo indicado por el ciudadano.

La competencia para incoar, asignándole número de expediente le corresponderá al responsable de la tramitación y propuesta de resolución de las solicitudes de acceso a la información pública.

Ahora bien, para cumplir con la obligación de llevanza de registro de Solicitudes de acceso a la información presentadas en la Administración Regional, que le corresponde a la Oficina, conforme al artículo 36, apartado 1 f), será necesario comunicar a la Oficina por los responsables de la tramitación, las solicitudes recibidas.

El artículo 21.4 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas recoge la obligación de informar a los interesados del plazo máximo establecido para la resolución de los procedimientos y para la notificación de los actos que les pongan término, así como de los efectos que pueda producir el silencio administrativo. Dicha mención se incluirá en la notificación o publicación del acuerdo de iniciación de oficio, o en la comunicación que se dirigirá al efecto al interesado dentro de los diez días siguientes a la





recepción de la solicitud iniciadora del procedimiento en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para su tramitación. En este último caso, la comunicación indicará además la fecha en que la solicitud ha sido recibida por el órgano competente.

Asimismo, será necesario que comuniquen a esta Oficina, las resoluciones que se dicten, al mismo tiempo que se les notifica a los ciudadanos, con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa de las resoluciones, mediante la publicación de las más relevantes en el portal de transparencia. Se seguirá haciendo como hasta ahora, su remisión.

Junto con lo anterior, por parte de esta Oficina de Transparencia se canalizan, asimismo, las reclamaciones interpuestas ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia contra resoluciones de las Consejerías y entes del sector público de la Comunidad Autónoma en materia de derecho de acceso a la información pública. De esta forma se remiten por ese Consejo los requerimientos de informe, así como las resoluciones que de aquellas reclamaciones se deriven para que por esta Oficina se remitan a las Consejerías responsables y se recaben las actuaciones al respecto realizadas por ellas.

La información estadística de solicitudes de derecho de acceso se puede consultar en el siguiente enlace:

<https://transparencia.carm.es/informacion-estadistica-sobre-derecho-de-acceso>

Se puede acceder a la información correspondiente a cada año y los anteriores, incluyéndose además una gráfica que muestra la evolución desde 2015, de los siguientes criterios: total presentadas, resolución favorable, negativa o inadmitidas, en plazo de resolución y un apartado otras, donde se incluye las solicitudes de acceso a información pública contempladas, entre otros, en los siguientes supuestos:

- El solicitante de información es interesado en el expediente del que se solicita la información (Disposición adicional primera LTAIBG).
- Solicitudes en las que la CARM no tenía competencias sobre la información solicitada, dándose traslado a otra Administración Pública (Art. 19.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, LTAIBG).
- Solicitudes archivadas ante la imposibilidad de determinar el objeto de la solicitud.
- Solicitudes remitidas por el interesado a diversos departamentos de la CARM.

En cuanto a los datos que podemos destacar para el ejercicio 2020, es que hubo un total de 309 solicitudes recibidas. Hemos de tener en cuenta que al venir referidos al ejercicio 2020, los datos que se ofrecen lo son a fecha 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio que estén sujetos a actualizaciones continuas y que sean distintos a los disponibles en el momento de emisión de este informe.





Tipo de información														Institucional	Organizativa	Recursos humanos	Gobierno y altos cargos	Relevancia jurídica	Contratos y convenios	Encomiendas de gestión	Subvenciones	Presupuestaria, económico-financiera	Patrimonial	Ord. del territorio y medio ambiente	Derecho de acceso	Otra información	Total
Total solicitudes a resolver														13	34	53	5	13	23	1	13	22	38	25	0	69	309
Número de solicitudes pendientes de años anteriores														1	3	0	0	0	9	1	1	2	4	3	0	3	27
Número de solicitudes presentadas en el año de evaluación														12	31	53	5	13	14	0	12	20	34	22	0	66	282
Total solicitudes a resolver (desglose)														13	34	53	5	13	22	1	13	22	38	24	0	69	307
Resueltas														11	32	44	2	8	19	1	10	18	21	18	0	49	233
Inadmitidas														2	1	12	0	5	0	0	0	2	2	2	0	2	28
Información en curso de elaboración o de publicación general														1	1	3	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	6
Información de carácter auxiliar o de apoyo														0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	5
Acción previa de reelaboración														1	0	9	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2	14
Órgano en cuyo poder no obre la información y se desconoce e														0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	3
Manifiestamente repetitivas o de carácter abusivo														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pluralidad de personas cuyos datos personales pudieran revelar														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Estimadas														8	31	29	2	3	18	1	10	16	18	16	0	40	192
Totalmente														8	28	27	2	3	17	1	10	13	17	15	0	38	179
Parcialmente														0	3	2	0	0	1	0	0	3	1	1	0	2	13
Desestimadas														0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	2
Seguridad nacional														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Por protección de datos de carácter personal														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Defensa														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Relaciones exteriores														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Seguridad pública														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Prevención, investigación y sanción ilícitos penales, admvos. o c														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1
Igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judici														0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intereses económicos y comerciales														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Política económica y monetaria														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Garantía de la confidencialidad o el secreto en procesos de tom														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Protección del medio ambiente														0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Otras														1	0	3	0	0	1	0	0	0	1	0	0	7	13
Regulación especial														0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4
Remisión al órgano competente														0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	3	4
Archivadas (desistimiento)														0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1
Otras														1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4
Pendientes														2	2	9	3	5	3	0	3	4	17	6	0	20	74
En plazo														1	1	1	2	0	0	0	2	1	4	2	0	7	21
Fuera de plazo (silencio administrativo)														1	1	8	1	5	3	0	1	3	13	4	0	13	53

Es necesario al ver los datos, destacar que, como propuesta de mejora que se contempla en la ya citada Estrategia de Gobernanza Pública, se encuentra la necesidad de avanzar en publicidad activa para que el derecho de acceso a la información pública tenga carácter residual, dado que el ejercicio de tal derecho supone una carga para el ciudadano y habida cuenta la exigencia legal de publicar no solo los contenidos mínimos exigidos por la Ley sino los que tengan una mayor relevancia pública, es decir, aquellos que resulten más demandados por los ciudadanos.



Buzón de preguntas de la OTPC

Existe en el Portal de Transparencia, un buzón de preguntas, configurado como un canal ágil de consultas planteadas y contestadas por correo electrónico, con la siguiente finalidad:

- -Ayudar a localizar la información de transparencia
- -Ayudar a mejorar algún contenido relevante
- -Conocer el estado en que se encuentra las solicitudes de acceso a la información pública.

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/consultas-quejas-y-sugerencias>

En cuanto a los datos estadísticos que se pueden ofrecer, es necesario destacar que se han recibido durante el año 2020 un total de 296 solicitudes, habiendo sido contestadas todas ellas por parte de esta Oficina, en ocasiones el mismo día en que tienen entrada en el buzón, o con la mayor brevedad si la información se ha de facilitar por los distintos centros directivos.

Con ello, se confirma la tendencia de aumento del número de consultas recibidas respecto a años anteriores. Así, hay un incremento, con respecto al 2019, año en el que hubo un total de 275 solicitudes. Dicho aumento debe entenderse, como ya se destacaba en el informe correspondiente al 2019, a la “flexibilización el régimen de presentación de solicitudes” impulsada desde la Oficina con la aprobación del I Plan de Gobierno Abierto o incluso, a la mejora de la visualización de este apartado en el Portal.

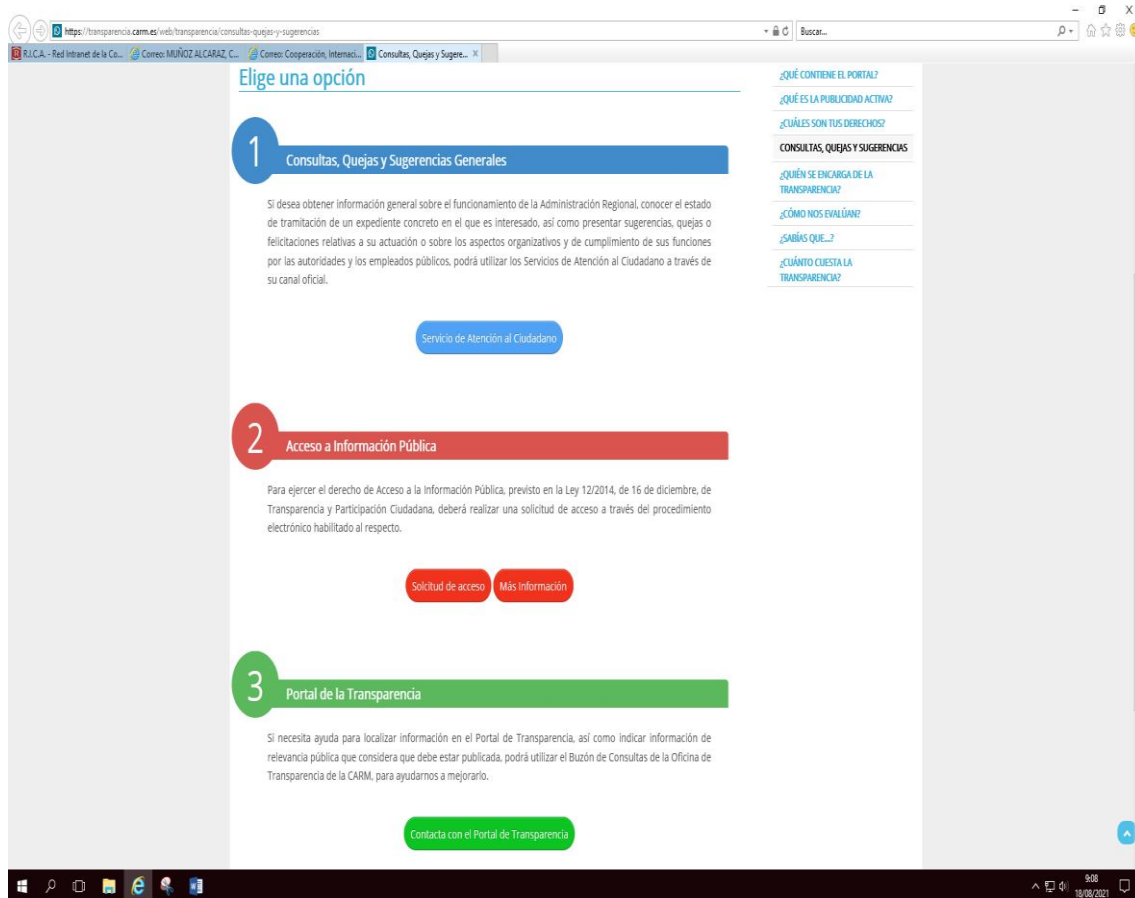
En cuanto a la naturaleza de las solicitudes, ha sido muy variada, como ocurriera en años anteriores, desde aquellas que solicitan información de otras administraciones como la estatal, o local, informaciones disponibles en el propio Portal o a las que no se puede tener acceso por algún fallo técnico del mismo, información respecto a estado de tramitación de expedientes administrativos, exámenes de oposiciones, entre otros.

Por último, es necesario señalar que en todas las respuestas a consultas, se añade como un aspecto adicional, la información relativa al derecho de acceso a la información pública, con indicación del procedimiento a seguir (procedimiento 1307), en orden a facilitar el conocimiento a los ciudadanos sobre el denominado “derecho a saber” y cómo ejercerlo.

Para concluir, se ha de destacar que en la Estrategia de Gobernanza Pública se contempla como medida dentro de la línea de Gobierno Abierto, la medida C.07, mejora de la gestión del buzón de consultas.

A tal efecto, se ha reestructurado la sección del Portal de Transparencia en el sentido de facilitar la delimitación de los 3 canales más importantes de acceso a la información de los que puede disponer la ciudadanía a nivel regional, identificando el canal del Servicio de Atención al Ciudadano cuando lo que se requiere es información general, el procedimiento 1307 de sede electrónica para ejercer el derecho de acceso a la información pública y el buzón de consultas sobre contenidos del portal de transparencia. Se puede ver la presentación definitiva que se le ha dado en la siguiente imagen:





Por último y siguiendo dicha estrategia, será necesario implantar para el 2021, un sistema de valoración de la satisfacción de los usuarios del buzón de consultas.

08/04/2022 13:38:12

SÁNCHEZ LORENTE, ANTONIO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-72641f10-b730-409c-1563-0050569b3467





VII.- ACTUACIONES EN MATERIA DE OPEN DATA

A modo introductorio, es necesario recordar que la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge el principio de reutilización de la información como principio general, en su artículo 3, apartado h). Asimismo, en su artículo 21, en la redacción dada por la Ley 7/2016 de 18 de mayo, de reforma de la ley regional de transparencia, dispone que las entidades e instituciones públicas afectadas por esta ley deberán realizar las acciones necesarias para publicar de forma electrónica, homogeneizada y reutilizable, los datos públicos de libre disposición que obrasen en su poder, de forma que se permita a los ciudadanos, empresas e instituciones un mayor conocimiento de su actividad y se facilite la creación de productos o servicios de información basados en estos datos que aporten valor añadido a la información.

Se ha de promover pues, por las Administraciones Públicas aquellas actuaciones destinadas a poner a disposición de los ciudadanos los datos públicos en formatos reutilizables para fines que reviertan en la sociedad y generen valor social y mejora de la actividad económica, en el marco de la normativa estatal existente.

De un modo más concreto y en desarrollo de dicha previsión legal, con fecha 1 de junio de 2016, el Consejo de Gobierno aprobó la Estrategia Regional de Datos Abiertos, como conjunto de medidas que persiguen fomentar una política avanzada de open data en el conjunto de la Comunidad Autónoma y que complementan las actuaciones puestas en marcha por la Administración Regional relativas al lanzamiento del Portal Regional de Datos Abiertos.

En el mismo sentido, el Plan Regional de Gobierno Abierto, de 9 de mayo de 2018, recoge entre sus objetivos estratégicos, el de generar valor a través del uso de los datos abiertos con 9 acciones.

A tal efecto, se crea un Portal de Datos Abiertos con alcance regional, al que se pueden incorporar los conjuntos de datos no sólo de la propia Administración Regional, sino también de los Ayuntamientos y las Universidades Públicas de la Región.

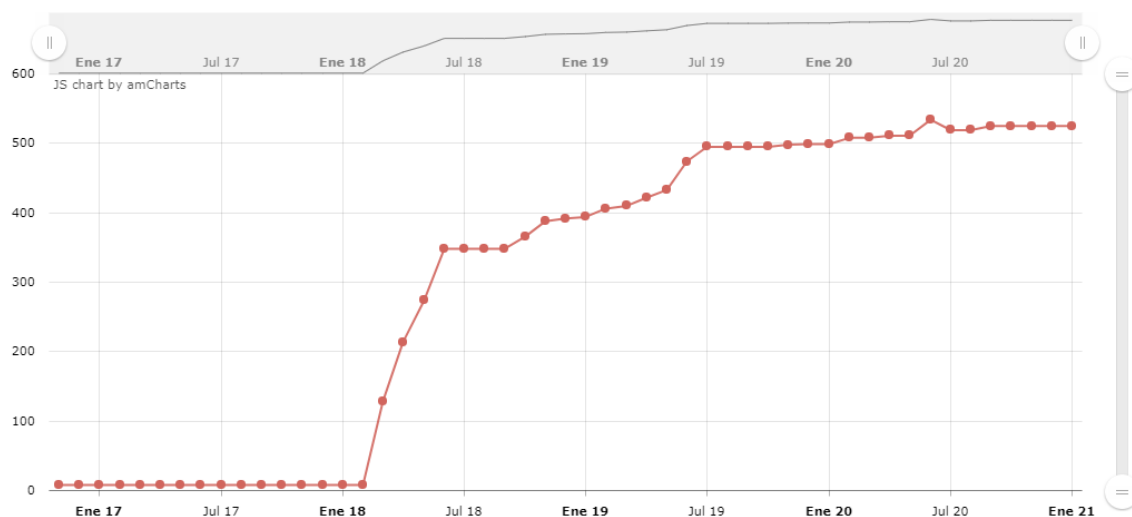
Por último, cabe citar la Directiva (UE) 2019/1024 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019 relativa a los datos abiertos y la reutilización de la información del sector público, que define el «conjuntos de datos de alto valor», como aquellos documentos cuya reutilización está asociada a considerables beneficios para la sociedad, el medio ambiente y la economía, en particular debido a su idoneidad para la creación de servicios de valor añadido, aplicaciones y puestos de trabajo nuevos, dignos y de calidad, y del número de beneficiarios potenciales de los servicios de valor añadido y aplicaciones basados en tales conjuntos de datos y entre los que se encuentra, dentro de la lista de categorías temáticas, los siguientes tipos de conjuntos de datos: Geoespacial, Observación de la Tierra y medio ambiente, Meteorología y Estadística.

Asimismo, como se ha recogido en la parte introductoria de este informe, el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, recoge entre las medidas transformadoras, el impulso de



la reutilización de la información pública (Open Data o datos abiertos) como elemento clave para el desarrollo sostenible.

Es necesario destacar que al finalizar el 2020, se ha alcanzado un total de 820 conjuntos de datos publicados en el Portal de Datos Abiertos.



1. Publicación de los datos relativos a los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTEs)

Como ya se ha destacado, la declaración del Estado de alarma derivada de la pandemia por COVID ha supuesto la demanda de información relacionada con su gestión y por tanto, ha implicado en algunos casos, la reorientación de los objetivos prioritarios del centro directivo con competencias en materia de transparencia.

Así, en colaboración con la entonces Consejería de Empleo, Investigación y Universidades (en la actualidad, Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía), se habilitó una sección del Portal de Transparencia, en la que se incluye información sobre los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE). Se articuló la interconexión de la base de datos de gestión de estos expedientes al Portal de Transparencia, lo que ha permitido una actualización diaria de la información.

Por último, la información se facilita en un formato reutilizable, por lo que queda depositada en el Portal de Datos Abiertos de la Región de Murcia.

En concreto, se ofrecen a diario los siguientes conjuntos de datos:

Número de expedientes registrados

Número de trabajadores afectados.





Además, se incluyen tablas y gráficos en el que se muestran datos relativos a expedientes por municipio y los afectados por ERTES, desglosados por sexo.

Los enlaces en los que se puede acceder a dicha información son los siguientes:

https://transparencia.carm.es/coronavirus_ertes

<https://datosabiertos.regiondemurcia.es/carm/catalogo/empleo/evolucion-de-solicitudes-de-expedientes-de-regulacion-temporal-de-empleo-erte-de-la-carm>

2. Catálogo de datos abiertos sobre el Mar Menor

En este apartado hay que destacar la previsión sobre reutilización de datos contenida en el artículo 11 de la Ley 3/2020, de 27 de julio, de recuperación y protección del Mar Menor. Dicho precepto establece lo siguiente: “De acuerdo con el artículo 21 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana, la consejería competente en materia de medio ambiente deberá realizar las acciones necesarias para publicar de forma electrónica y reutilizable, en los términos establecidos por las normas reguladoras de la interoperabilidad y los datos abiertos, los datos relevantes relativos al seguimiento ambiental del Mar Menor con el fin de que puedan ser explotados para su reutilización por diversos colectivos y fomentar la aparición de nuevos productos que ayuden a poner en conocimiento el estado y evolución de su recuperación, aportando valor añadido a la información”, añadiendo que “la consejería competente en materia de medio ambiente elaborará un catálogo inicial de datos abiertos de parámetros de seguimiento ambiental del Mar Menor, que incluirá aquellos conjuntos de datos que se consideran de especial relevancia para la comunidad científica y ciudadanía en general”.

Así pues, la citada Ley establece la exigencia para avanzar en transparencia de apertura de los datos (open Data) relativos al seguimiento ambiental del Mar Menor para su reutilización por investigadores o por la ciudadanía en general.

En cumplimiento de esa previsión legal, se inició a finales del 2020, una colaboración entre la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación y la Dirección General del Mar Menor, para avanzar en la apertura de datos, por el interés general o relevancia pública que tiene este ámbito de gestión pública, con el fin de publicarlos en el Portal de Datos Abiertos.

La tarea realizada durante el último trimestre del 2020 ha sido identificar de un modo colaborativo, el conjunto de datos que formarán parte del catálogo de Datos, que debía comprender, de acuerdo con el citado precepto, aquellos conjuntos de datos que se consideran de especial relevancia para la comunidad científica y ciudadanía en general.

El Conjunto de Datos identificados en esta primera fase son los siguientes Parámetros físico-químicos-biológicos del Mar Menor: clorofila, oxígeno, salinidad, temperatura, transparencia y turbidez.

Dicha información se lanzaría en el primer trimestre del 2021, con los trabajos preparatorios llevados a cabo en el mes de diciembre del 2020.

Se puede acceder a toda la información en el siguiente enlace:

<https://datosabiertos.regiondemurcia.es/catalogo.html?q=mar+menor>





3. Catálogo Regional de Datos abiertos.

Por último, destacar que en la Estrategia de Gobernanza Pública se recoge como medida C.11, el impulso de un catálogo de datos abiertos.

La aprobación de dicho catálogo permitirá avanzar hacia una auténtica política a nivel autonómico de datos abiertos, que contribuirá sin duda, a alcanzar el desarrollo sostenible en nuestra Región, al generar empleo y crecimiento económico, favorecer la innovación en sectores competitivos o esenciales como salud o garantizar instituciones más transparentes y que favorecen la participación y colaboración entre el sector público y privado, así como más eficaces al mejorar la gestión y calidad de los procedimientos y prevenir la corrupción.

Para su aprobación, se fijan las siguientes fases preparatorias:

- Creación mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de un grupo de trabajo en materia de Datos abiertos
- Identificación y recopilación del conjunto de datos que deban integrar dicho catálogo por dicho Grupo técnico.
- Propuesta de un borrador de Catálogo Regional de Datos Abiertos.
- Su aprobación mediante acuerdo de Consejo de Gobierno, conforme a lo previsto en el artículo 22, apartado 35 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Con la aprobación de dicho catálogo se aspira a que se produzca un incremento más importante de publicación en el Portal de Datos Abiertos de conjuntos de datos.

4. Repositorio institucional de la CARM

Conforme al artículo 4 del vigente Decreto nº 241/2021, de 25 de noviembre, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias, le corresponde a dicho departamento regional, a través de su Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación, el impulso del acceso abierto a la documentación de carácter científico-técnico, elaborada o encargada por la misma, configurándose como ámbito de gestión lo que se conoce como Conocimiento abierto.

En el ejercicio de dichas competencias, el citado centro directivo continúa trabajando en la liberación de sus datos científico-técnicos, por ser una prioridad en su estrategia de avanzar en publicidad activa, impulsada por la Oficina de Transparencia.





CONOCIMIENTO ABIERTO

Repositorio Documental de la Región de Murcia

Busca por título, autor, materia...

BUSCAR



Conocimiento Abierto es el Repositorio documental de la Región de Murcia, y constituye un archivo digital organizado y estable, donde los documentos se archivan y/o difunden en base a la utilización de estándares y protocolos normalizados, que potencian la preservación y visibilidad en Internet de autores y documentos. De este modo son recuperables tanto desde recolectores y motores de búsqueda especializados como desde los buscadores generales.

Se trata de un **Repositorio de acceso abierto**, que contiene, preserva y difunde documentos generados por distintos organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Así, adhiriendo a las políticas de acceso abierto (**Open Access**), los documentos que cuentan con sus respectivas licencias, se encuentran disponibles de forma libre y gratuita.

En la actualidad hay **824 documentos** almacenados en Conocimiento Abierto con datos de **581 autores** y **869 materias** de todas las Consejerías.

En la ya citada Estrategia de Gobernanza Pública se recoge como medida C.14 el impulso del conocimiento abierto, contemplándose como acciones, la implementación de un protocolo OAI-PMH en conocimiento abierto y la creación en los portales de la CARM, en los cuales mediante conexiones necesarias se muestren los contenidos.





VIII.-ACTUACIONES EN MATERIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Por lo que se refiere a la participación ciudadana, si bien el informe anual al que se refiere el artículo 34.2 de la LTPC, así como las competencias en materia de control del organismo al que se dirige no se encuentran referidas a la participación ciudadana, no es menos cierto que se trata de uno de los pilares de la moderna concepción de Gobierno Abierto, por lo que, atendiendo a las competencias de esta Consejería, así como del centro directivo (Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación) y centro gestor responsable de este ámbito de actuación (Oficina de la Transparencia y la Participación Ciudadana de la CARM), parece procedente incluir en este informe, aunque sea de forma somera, las actuaciones realizadas en materia de participación ciudadana durante el ejercicio 2020.

De acuerdo con lo anterior se pasa a destacar en distintos apartados, las siguientes actuaciones realizadas. En concreto, cabe destacar que el Programa Anual de Participación Ciudadana (PROPACI) para el 2020 se articulaba en 3 ejes de acción, en los que se encuadraban 72 actuaciones previstas.

- EJE 1: PROCESOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- EJE 2: PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
- EJE 3: FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA

1. Procesos de participación ciudadana realizados

En el PROPACI 2020 se incluyeron inicialmente un total de 58 propuestas de procesos participativos, presentadas por las distintas consejerías y entidades del sector público de la CARM.

Conforme a esta previsión, a continuación se resumen el número de procesos realizados según las siguientes categorías, teniendo en cuenta lo establecido en el art. 16 del Reglamento5:

PROCESOS PARTICIPATIVOS	Nº
PREVISTOS Y REALIZADOS	15
NO PREVISTOS Y REALIZADOS	22
PREVISTOS Y NO REALIZADOS	43
TOTAL REALIZADOS	37

⁵ Artículo 16.- Inicio de los procesos de participación ciudadana

1. Se articularán mediante estos procesos participativos las actuaciones previstas en el programa de participación ciudadana, así como aquellos procesos participativos que, al margen del mismo, se acuerden realizar de conformidad con los siguientes apartados.

2. La iniciativa para llevar a cabo un proceso de participación ciudadana podrá realizarse mediante petición de cualesquiera consejerías u organismos públicos adscritos en relación a una iniciativa o actuación de su competencia, que se dirigirá al órgano directivo competente en materia de participación ciudadana. (...)





Consultas

Las consultas son encuestas abiertas estructuradas mediante un cuestionario en línea para recabar la opinión y aportaciones ciudadanas sobre una materia, iniciativa, estrategia o normativa concreta propuesta por el Gobierno regional.

Una vez finalizada la consulta, se elabora y publica un Informe de Aportaciones Ciudadanas en el que se recogen los resultados de la participación, así como la valoración y propuestas concretas realizadas por la ciudadanía.

Bajo este instrumento de participación, cabe distinguir varias modalidades de consultas:

- a) **Consulta pública**, entendidas como un proceso sustantivo de participación ciudadana basado en un proyecto planificado que comporta la realización de distintas fases: de información previa sobre el proceso y sus etapas, de encuesta mediante un formulario a través de Internet y de retorno, en el que se da cuenta de la decisión adoptada por el centro directivo promotor acerca de las propuestas recabadas de la ciudadanía y de la sociedad civil, mediante un *Informe Razonado de Decisión*.
- b) **Consulta previa sobre normativa**, que canalizan la obligación de habilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, establecidas en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. Se trata, por lo tanto, de consultas ciudadanas de carácter formal, que se realizan previamente a la elaboración del texto normativo.
- c) **Consulta dentro de un proceso de deliberación participativa**. Se trata de consultas públicas que se articulan como una fase de participación ciudadana en el marco de un proceso de alcance más amplio, como es el caso de los Procesos de Deliberación Participativa, que incluyen además otras fases de participación junto a la consulta.
- d) **Otras consultas**: Se trata de consultas que por la naturaleza y la finalidad del proceso de participación en la que se enmarcan, se dirigen a un público objetivo determinado, normalmente de carácter sectorial (jóvenes, funcionarios, personas mayores, etc.) o colectivos concretos (entidades, organizaciones, etc.).

De acuerdo con lo anterior, las consultas realizadas por la Administración Regional durante el año 2020 han sido las siguientes:

Procesos de deliberación participativa

El art. 33 de la LTPC define los procesos de deliberación participativa como procesos que “a iniciativa de la propia Administración regional, se implicará a los ciudadanos y a la sociedad civil en el diseño y evaluación de diferentes políticas públicas, así como en la elaboración de disposiciones normativas de carácter general, mediante procesos planificados que, combinando





aspectos presenciales y telemáticos, podrán incluir diferentes fases de información, debate o retorno de la participación correspondiente”.

Los *procesos de deliberación participativa* realizados en el 2020 se han estructurado en distintas fases y actuaciones:

- **FASE DE DIAGNÓSTICO:** en la que se analiza y evalúa la situación concreta de un ámbito, sector, materia, etc. al objeto de poder adoptar decisiones y actuaciones para la mejora de la situación y para la implementación de medidas.
- **FASE DE CONSULTA:** Encuesta mediante un cuestionario en línea para recabar la opinión y aportaciones ciudadanas y de la sociedad civil sobre una materia, servicio o iniciativa de la Administración regional. En casos especiales, las consultas pueden ir dirigidas a sectores o colectivos concretos de la población.

Finalizadas esta fase, se elabora un *Informe de Aportaciones Ciudadanas* en el que se recogen los resultados mediante estadísticas descriptivas, así como la valoración y propuestas concretas realizadas por los participantes de la consulta.

- **FASE DE DEBATE:** Se celebran actividades presenciales que contribuyan a deliberar sobre la iniciativa concreta que se somete a participación ciudadana y se generen propuestas a la misma.

Estas actividades pueden tener distintas modalidades:

- **Encuentro de debate / taller participativo:** Convocatoria abierta en la que se inscriben representantes de entidades o ciudadanos interesados. Se emplea una metodología participativa de grupos de debate asistidos por facilitadores.
- **Reunión de aportaciones / Entrevistas con actores clave:** Convocatoria limitada dirigida a colectivos o ciudadanos específicos. Se trata de un tipo de encuentro con un grupo más reducido de participantes, que suelen tener un perfil más técnico o especializado.

Como resultado de esta fase se elabora un segundo *Informe de Propuestas Ciudadanas*.

- **FASE DE RETORNO:** Los centros directivos promotores de la iniciativa sometida al proceso participativo realizan una valoración y dan cuenta de las aportaciones ciudadanas recogidas en las fases anteriores a través de los correspondientes informes.

Como resultado de esta fase se elabora un *Informe Razonado de Decisión* en el que se indica los motivos y consideraciones de las propuestas aceptadas o rechazadas, en su caso.

Las **actuaciones** realizadas en el marco de los *procesos de deliberación participativa* en el 2020 por la Administración Regional han sido las siguientes:

Puede consultar los procesos realizados en: [Plataforma de Participación Ciudadana](#)





DATOS DE PARTICIPACIÓN

TIPO PROCESOS	CUENTA	PARTICIPANTES	ENTIDADES	APORTACIONES
Consultas previas normativas	28	3.158	21	10.301
Consultas públicas	3	46	0	32
Deliberación participativa	1	129	1	128
Otras consultas	5	345	21	100
Total general	37	3.678	43	10.561

PROCESOS NO REALIZADOS

De los procesos de participación ciudadana previstos en el PROPACI 2020, recabados de las distintas consejerías y entidades del sector público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no han sido realizados finalmente un total de 43, debido a que las propias consejerías no han iniciado el proceso pertinente, si bien, algunas de estas propuestas de procesos se han incorporado en el PROPACI 2021.

Se puede acceder al informe completo de evaluación del PROPACI 2020 en el siguiente enlace de la plataforma de participación ciudadana:

<https://participa.carm.es/programa-anual>

Para concluir este apartado, se ha de destacar las medidas contempladas por la Estrategia de Gobernanza Pública que tienen por finalidad fomentar la participación ciudadana. En concreto, son las siguientes:

C15.- Fomento de la participación ciudadana.

C17. Mejora de la plataforma de participación ciudadana.

C18.- Apoyo a la participación ciudadana en entidades locales.

C19.- Impulso de la escucha activa.

Por último, se va a analizar por su importancia, en el apartado siguiente, las actuaciones llevadas a cabo durante el 2020, para la ejecución de la medida C. 16 apoyo a la participación infantil y juvenil.

2. Participación infantil y juvenil

A modo introductorio, podemos decir que la participación de los niños y niñas se reconoce en la Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989 y ratificada por las Cortes Generales del Estado el día 30 de noviembre de 1990 (publicado en el BOE no 313, de fecha 31 de diciembre de 1990).





La citada Convención ha transformado el modo en que se considera y se trata a la infancia en todo el mundo. Ésta deja de ser considerada únicamente como un sujeto de protección para pasar a reconocerse a los niños y niñas como sujetos de derechos, y concreto, a reconocer su protagonismo social y sus derechos de ciudadanía, entre los que se encuentra su derecho a la participación social.

En este sentido, su artículo 12 recoge que el Estado “garantizará al niño, que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afectan, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez”. Asimismo, se recoge como un derecho fundamental, el derecho a recibir una adecuada información y ser escuchados en los asuntos que les afecten.

También se recogen otros derechos o libertades relacionados con esa condición activa de ciudadano. Así, cabe destacarse los siguientes: la libertad de expresión (ex artículo 13), la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión (artículo 14), la libertad de asociación (artículo 15), la protección de la vida privada (artículo 16) y el derecho a una información adecuada (artículo 17).

Aun dicho reconocimiento, con frecuencia cuando se hace referencia a la participación infantil, ésta se articula a través de la intermediación de los adultos (sus padres, tutores legales...). En tanto que ciudadanos de pleno derecho que lo son, los poderes públicos y, por tanto, la Administración Regional han de garantizar su participación real, activa y directa en aquellos aspectos que les afecten directamente.

No obstante lo dicho, existen en la actualidad, muchas iniciativas dirigidas a garantizar esos derechos de participación de la infancia y adolescencia. Así, en el ámbito local, y en el marco del Programa de Ciudades amigas de la Infancia creado por UNICEF en el año 2001, con el propósito de promover la aplicación de la convención de los Derechos de los niños en España, se han constituido en la Región de Murcia distintos Consejos Locales de Infancia y Adolescencia como espacios específicos para la participación infantil activa en el marco del gobierno local.

Por otra parte, el Reglamento de Participación Ciudadana de la Región de Murcia aprobado por Decreto nº 187/2018, de 12 de septiembre, contiene diversas previsiones para fomentar dicha participación.

Así, en su artículo 4 recoge entre sus finalidades:

a) La promoción y el impulso de la participación ciudadana en los asuntos públicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que permita el desarrollo de los derechos de la ciudadanía y de los grupos en que se organiza por medio de procesos, prácticas e instrumentos participativos, incluyéndose a la población infantil y adolescente como colectivo propio con pleno derecho a la participación en la vida social, cultural, artística y recreativa de su entorno.





b) La integración de la participación en el funcionamiento de la Administración Pública de la Región de Murcia.

c) El fomento de una cultura de participación ciudadana, incluso entre la población infantil y juvenil, propiciando la implicación activa y el desarrollo de hábitos participativos de la ciudadanía en la gestión y políticas públicas.

Por su parte, el artículo 8 f) que regula el Programa de Participación Ciudadana establece como contenido, las acciones y mecanismos que permitan la participación infantil y juvenil en las políticas autonómicas que les afecten.

Y finalmente, su artículo 20 al regular los instrumentos preferentes de participación ciudadana establece que “Sin perjuicio del ejercicio de derecho de petición, de los trámites de información pública previstos en las leyes, de las facultades derivadas del derecho del ciudadano a la información, y de los instrumentos específicos previstos en la legislación sectorial, las acciones destinadas a encauzar la participación ciudadana reguladas en el presente decreto se articularán preferentemente a través de los instrumentos siguientes, en los que se posibilitará la participación de la población infantil y juvenil en los ámbitos que les afecten”.

Por otro lado, hay que destacar que la Agenda 2030 de Naciones Unidas viene a fortalecer el compromiso por la infancia. Se impulsa un desarrollo sostenible bajo el lema de no dejar a nadie atrás, con especial protección en los niños y niñas. Supone además una apuesta por generar sinérgicas o alianzas y por una mayor participación de la ciudadanía, incluida la población infantil y juvenil. Más en concreto, en relación con los niños y jóvenes se les considera agentes fundamentales del cambio, añadiendo que encontrarán “en los nuevos Objetivos una plataforma para encauzar su infinita capacidad de activismo hacia la creación de un mundo mejor”. Así pues, los Niños y jóvenes deben ser directamente interpelados e involucrados en la implementación y en el seguimiento de los ODS.

Por tanto, la Agenda 2030 reconoce a los niños y las niñas como agentes de cambio y la Convención sobre los Derechos del Niño garantiza su derecho a la participación en el diseño y evaluación de las políticas públicas. La necesidad de fomentar dicha participación se encuentra, como se ha destacado también, en nuestra normativa regional.

Por todo lo expuesto y en orden a avanzar en el reconocimiento de tales derechos en el ámbito Regional, es necesario impulsar políticas públicas que integren la perspectiva de la infancia y faciliten canales formales de participación democrática en aquellos asuntos que les afecten directamente. La finalidad es hacer realidad el derecho a la participación social de los niños y niñas y adolescentes, para que éstos en reconocimiento de su condición de ciudadanía activa, puedan exponer sus opiniones, necesidades e inquietudes sobre aquellos asuntos que les afecten y así poder participar en la toma de decisiones y el diseño de las políticas públicas.

Para avanzar en ese compromiso del Gobierno Regional por la infancia, se pasa a recoger brevemente las actuaciones autonómicas impulsadas con este fin:





En primer lugar, con fecha 25 de septiembre de 2020, se ha firmado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública un Protocolo General de Actuación con UNICEF, Comité Español, con el objeto establecer el marco de actuación común, para hacer efectivo el derecho de los niños, niñas y adolescentes, en su condición de ciudadanía activa, de participar en la toma de decisiones y/o en el diseño de las políticas públicas en las que sean los destinatarios y en aquellos asuntos que les afecten.

Por otro lado, como ya se ha destacado, en la Estrategia de Gobernanza pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobada por Consejo de Gobierno en fecha 30 de julio de 2020, se recoge en la Línea C, Gobierno Abierto, dentro del objetivo estratégico, fomentar e incrementar la participación y la colaboración, un objetivo específico dirigido a fomentar la participación infantil y juvenil.

Asimismo, se ha incluido como iniciativa autonómica el IV Plan de Gobierno Abierto aprobado por el Estado Español, en fecha 29 de octubre de 2020, el fomento de la participación infantil y juvenil, junto a Navarra y Aragón.

Además, destacar la creación por acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 5 de noviembre de 2020, de un grupo de trabajo en materia de infancia y adolescencia en el que participan representantes de las Consejerías competentes en materia de infancia, educación, juventud y gobierno abierto, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, la Fundación UNICEF, la Plataforma de Organizaciones de Infancia de la Región de Murcia, la Fundación Diagrama Intervención Psicosocial, COPEDECO y la Fundación Antonio Moreno, así como de los sindicatos UGT y CCOO. Dicho grupo de trabajo tiene entre sus funciones, el análisis y estudio de la creación de un órgano de participación de niños y niñas y adolescentes a nivel regional.

Por último, y como ya se ha señalado, el reciente Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 aprobado por Consejo de Gobierno el 29 de diciembre de 2020 recoge entre sus principios clave, el fomento de la participación infantil y juvenil en el diseño de las políticas sectoriales dirigidas a la consecución de la Agenda 2030.



IX.- ACTUACIONES DE FOMENTO, FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

El artículo 39 de la LTPC exige el fomento por parte de los sujetos previstos en el ámbito de aplicación de la ley, de la transparencia en la gestión, con especial incidencia en la realización de actividades formativas dirigidas a favorecer un mejor conocimiento de las obligaciones derivadas de la ley, y especialmente de los empleados públicos que deban atender las funciones de información en el ámbito de la transparencia, tanto en lo que afecte a la publicidad activa como a la tramitación de las solicitudes formuladas en el ejercicio del derecho de acceso.

Conforme a lo previsto en el citado precepto, se requiere analizar en este apartado todas las medidas y acciones realizadas o impulsadas por esta Consejería en materia de fomento, formación y sensibilización a lo largo de 2020, ordenados por fecha de realización o celebración y, en concreto, se puede destacar la celebración de unas jornadas formativas dirigidas al personal empleado público de las distintas Administraciones Públicas y la convocatoria de 2 premios dirigido a estudiantes universitarios con el fin de distinguir los estudios de doctorado, master y grado sobre gobierno abierto y los premios dirigidos a instituciones públicas para el reconocimiento de buenas prácticas en la materia.

Se pasa a desarrollar más información sobre esas actuaciones:

1. Jornada: Datos abiertos en la Administración Regional

Fechas y Lugar: 5 de marzo de 2020. En la sede del Museo Arqueológico de Murcia

Imagen promocional de las Jornadas:





Objetivos: Con esta acción formativa se pretendía dar a conocer el valor de los datos abiertos para las Administraciones Públicas.

Contenidos:

- Introducción a los datos abiertos.
- Marco normativo y políticas de la CARM en materia de Datos abiertos.
- Los Datos abiertos como presupuesto de una contratación pública eficiente, planificada e íntegra.

Asimismo, se desarrolló una mesa redonda en la que los intervinientes expusieron ejemplos de reutilización de la información en la Administración Local, autonómica y en la empresa. En concreto, participaron representantes del Ayuntamiento de Lorca, del Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Medioambiental (IMIDA), de la Fundación Íntegra y de WIDHOC.

2. Otras actividades de fomento:

-Premios de participación y transparencia

Por último, además de la formación, se ha de hacer referencia en este apartado a otras medidas de fomento en materias relacionadas con la transparencia y en concreto, durante el 2020 hay que destacar la convocatoria de dos tipos de premios:

- a) Premios de participación y Transparencia que han tenido por finalidad, reconocer o distinguir estudios y trabajos académicos universitarios que permitan un mayor y mejor conocimiento de lo legislado en estas materias y propongan fórmulas innovadoras de participación de los ciudadanos en los asuntos públicos y de control de la eficacia y eficiencia de las actuaciones públicas.
- b) Premios de Gobierno Abierto, Buen Gobierno y Modernización administrativa de la Región de Murcia que han tenido por finalidad, en lo que respecta a Gobierno Abierto, a reconocer la elaboración, implantación y evaluación de proyectos en materia de transparencia, tanto en lo relativo a la publicidad activa como al derecho de acceso a la información pública, participación ciudadana, datos abiertos y conocimiento abierto, colaboración con otras administraciones o el sector público.

Se pasa a dar más información sobre cada uno de ellos:

Premios universitarios

Por Orden de 10 de agosto de 2020, se convocaron premios dirigidos a estudiantes universitarios de grado y posgrado con el objeto de otorgar un reconocimiento institucional de aquellos



estudios que permitan un mayor y mejor conocimiento de la materia de transparencia y participación ciudadana.

Tras valoración del jurado, con fecha 28 de noviembre de 2020 se entregaron los siguientes premios:

- Categoría tesis doctoral al Trabajo, con un premio de 1.200 euros: 'La conciencia fiscal y sus factores explicativos. Un estudio empírico sobre la influencia de la participación ciudadana'.
- Categoría trabajo fin de máster al Trabajo, por un importe de 1.000 euros: 'Implicaciones jurídicas del uso de blockchain en la Administración Pública.
- Categoría trabajo fin de grado al Trabajo, por un importe de 800 euros: 'Evaluación de la operatividad de la Administración electrónica en la Región de Murcia, a través de mecanismos de comunicación: conocimiento, percepción y uso de la ciudadanía.

Se puede acceder a toda la información sobre este proceso en el siguiente enlace del Portal de Transparencia:

<https://transparencia.carm.es/web/transparencia/premios-de-participacion-y-transparencia-2020>

La imagen empleada para su difusión fue la siguiente:



Premios a Administraciones Públicas.

Estos premios en su I Edición fueron convocados por Orden de 3 de febrero de 2020, y tenían por objeto, distinguir buenas prácticas, en lo que aquí nos interesa, de gobierno abierto, impulsadas por las siguientes Administraciones, organismos y entidades, así como sus órganos, unidades administrativas, o unidades que las compongan:

- a) La Administración General de la Comunidad Autónoma.





b) Los organismos autónomos y las entidades públicas empresariales dependientes de la Administración pública anterior.

c) Cualesquiera otras entidades de derecho público con personalidad jurídica vinculadas a la Administración pública regional o dependientes de ella.

d) El Consejo Jurídico de la Región de Murcia y el Consejo Económico y Social de la Región de Murcia.

e) Las sociedades mercantiles regionales, así como las sociedades mercantiles en cuyo capital la participación, directa o indirecta, del resto de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por ciento.

f) Las fundaciones del sector público autonómico constituidas, mayoritariamente o en su totalidad, por aportaciones de la Administración pública de la Comunidad Autónoma, o cuyo patrimonio fundacional con carácter de permanencia esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos cedidos o aportados por ella, así como las fundaciones dependientes del resto de entidades previstas en este artículo en las que se den tales circunstancias.

g) Las corporaciones de derecho público regionales y entidades asimilables, tales como federaciones y clubes deportivos, en lo relativo a sus actividades sujetas al Derecho administrativo.

h) El resto de entidades, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, que figuren incluidas por el Estado en el Inventario de Entes del Sector Público de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Los Ayuntamientos de la Región de Murcia, así como sus entidades instrumentales dependientes.

j) Las universidades públicas de la Región de Murcia así como sus entidades instrumentales dependientes.

k) Los consorcios que se encuentren adscritos a la Administración Regional o a los Ayuntamientos de la Región de Murcia.

l) La Asamblea Regional.

m) Los órganos de la Administración General del Estado y de las Entidades de Derecho Público vinculadas o dependientes de ella que tengan su sede en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

n) Los órganos de la Administración de Justicia que tengan su sede en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Tras valoración del jurado, se concedieron por Orden de fecha 27 de noviembre de 2020, de la Consejería de Transparencia, participación y Administración Pública en la categoría de Premios de Gobierno Abierto, los siguientes:





- Primer Premio al proyecto “ADN Urbano (“Activación de núcleos urbanos”) Murcia” presentado por el Ayuntamiento de Murcia.
- Segundo Premio a Justicia Abierta y Responsable. Protocolo de Colaboración Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y Universidad de Murcia, presentado por la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa de la Universidad de Murcia, en colaboración con el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.
- Tercer Premio AGROCLIMA. Gestión Integral de variables meteorológicas de acceso abierto para la planificación agraria”, presentado por el Instituto Murciano de Investigación y Desarrollo Agrario y Alimentario (IMIDA).
- Accésit al proyecto “Presupuestos Participativos Molina de Segura” presentado por la Concejalía de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Molina de Segura.
- Accésit al proyecto “IES abierto”, presentado por el Instituto de Educación Secundaria Miguel de Cervantes.





X.- ACTUACIONES EN MATERIA DE COLABORACIÓN

La colaboración, constituye uno de los ejes del Gobierno Abierto, junto con la transparencia y la participación ciudadana analizados en los apartados anteriores.

En este sentido, aunque no se trate de una competencia de ese Consejo, al igual que se ha hecho en materia de participación ciudadana, se pasa a incorporar en este informe las actuaciones realizadas en este ámbito, por la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, ordenándolas por la fecha de su realización.

1. Conferencia de la Red Autonómica de Participación Ciudadana

Las Comunidades Autónomas, en el marco de sus respectivos Estatutos de Autonomía, han ido reconociendo el derecho a la buena administración, incorporando los principios de transparencia y fomento de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Estos principios, junto con la rendición de cuentas, son los ejes informadores de un nuevo modelo de Gobierno Abierto, que habilitan instrumentos que permite a la ciudadanía opinar, debatir, capacitarse, argumentar, formular propuestas y colaborar en los asuntos públicos.

En los últimos años, han ido emergiendo diversas estrategias autonómicas para promover la participación ciudadana, como han sido la creación de unidades administrativas competentes en este ámbito, la aprobación de leyes cuyo objeto es fomentar y fortalecer la participación de la sociedad en las políticas públicas, así como la puesta en marcha de nuevos instrumentos de participación.

En este contexto, se ha establecido un marco de colaboración autonómico, en forma de Conferencia sobre Participación Ciudadana, que se constituye como un espacio o foro de capacitación, encuentro e intercambio de buenas prácticas, facilitando los contactos entre las distintas administraciones autonómicas al objeto de compartir los conocimientos desarrollados en estas relevantes políticas públicas.

En el 2020 se han realizado solo una Conferencia, dada la situación epidemiológica existente en las distintas Comunidades Autónomas.





IX Conferencia de la Red Autonómica de Participación Ciudadana

Se realizó mediante videoconferencia promovida por el Gobierno del Principado de Asturias. Participaron 15 CC.AA, que tuvo por finalidad la puesta en común de acciones y el intercambio de experiencias.

2. Encuentro de la Red de Municipios por la Participación Ciudadana

A modo introductorio, caber recordar que a partir del año 2015, con el ánimo de fomentar la participación ciudadana y la colaboración entre las administraciones públicas, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la entonces, Consejería de **Presidencia**, promovió la Red Regional de Municipios para la Participación Ciudadana, con la finalidad de impulsar y coordinar distintas actuaciones que se desarrollen sobre esta materia en los distintos municipios, intercambiar experiencias entre las administraciones y proponer acciones conjuntas, con el objetivo de fomentar la implicación de la sociedad en la vida pública.

La adhesión de los Ayuntamientos a esta iniciativa regional se formalizó mediante la firma de un Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y cada Ayuntamiento, por el que se establecía el compromiso por la participación ciudadana entre ambas administraciones, documento que supone, entre otros aspectos, el compromiso de las Corporaciones Locales a promover procesos de participación ciudadana para el desarrollo de medidas que impliquen a los vecinos. Como contrapartida, la Comunidad Autónoma ofrecerá apoyo, asesoramiento y formación en esta materia a las entidades locales.

En 2018, se completó la adhesión a la Red por la totalidad de los 45 Ayuntamientos de la Región. Se puede acceder a toda la documentación en el siguiente enlace:

<https://participa.carm.es/web/participa/red-regional-municipios-participacion-ciudadana>

En el marco de los citados Convenios, con fecha 17 de diciembre de 2020, tuvo lugar un Encuentro telemático con la participación de 15 municipios.

Tuvo por finalidad hacer un balance del cumplimiento de las actuaciones realizadas durante la vigencia del Convenio que establece el compromiso por la participación ciudadana, firmado entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los Ayuntamientos de la Región de Murcia, así como explorar nuevos acuerdos de colaboración interadministrativa.

Además, se presentó el informe de situación sobre la aplicación del convenio firmado con todos los Ayuntamientos y la CARM en materia de participación, esto es, una valoración del estado de ejecución de los objetivos y obligaciones asumidas por las partes firmantes y se concluyó por los participantes, la necesidad de impulsar la firma de un nuevo convenio, tras acabar el período de vigencia del actual Convenio, en diciembre de 2020. En el seno de ese encuentro, se consideró oportuno ampliar la red a las materias y principios de Gobierno abierto, esto es, no solo





participación sino también transparencia, datos abiertos y colaboración con otras Administraciones Públicas y el sector privado.

Durante el primer trimestre del 2021 se ha impulsado la tramitación del convenio tipo y la adhesión de los Ayuntamientos interesados en formar parte de la Red de Municipios **por Gobierno Abierto**.

Por último, cabe destacar que en el seno de la Red se ha promovido las siguientes actuaciones y acciones formativas:

- En primer lugar, se ha habilitado un gestor de encuestas con administración compartida entre los Ayuntamientos interesados y la Oficina para la Transparencia y la Participación Ciudadana.

- En segundo lugar, se realizaron dos talleres en los que participaron 4 municipios (Águilas, Alcantarilla, Beniel, San Pedro del Pinatar) y 6 personas.

3. Colaboración con CERMI accesibilidad

A modo introductorio, la Directiva (UE) 2016/2102, del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de octubre, sobre la accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público recoge, con el fin de homogeneizar todas las legislaciones europeas, establece en su artículo 4 que los Estados miembros se asegurarán de que los organismos del sector público, tomen las medidas necesarias para aumentar la accesibilidad de sus sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles, haciéndolos perceptibles, operables, comprensibles y robustos.

En desarrollo de la normativa comunitaria, se aprueba el Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público que tiene por objeto garantizar los requisitos de accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles de los organismos del sector público y otros obligados en el ámbito de aplicación del artículo 2, entre los que se encuentra, entre otras, las Administraciones de las Comunidades Autónomas.

Más en concreto, su artículo 5 establece que los sitios web deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos teniendo en cuenta las normas del artículo 6. deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos teniendo en cuenta las normas deberán ser accesibles para sus personas usuarias y, en particular, para las personas mayores y personas con discapacidad, de modo que sus contenidos sean perceptibles, operables, comprensibles y robustos teniendo en cuenta las normas del artículo 6, estableciendo como entrada en vigor para este caso, a los dos años de su publicación es decir, 19 de septiembre del 2020.





Por su parte, la Ley 4/2017 de 27 de junio, de accesibilidad universal de la Región de Murcia tiene por objeto garantizar la accesibilidad a los entornos y la utilización de los bienes, productos y servicios de la sociedad en aras de conseguir la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, a través de todos los objetos o instrumentos, herramientas y dispositivos posibles, de manera que los mismos puedan ser utilizados en condiciones de igualdad y de forma autónoma por cualquier persona.

Más en concreto, su artículo 35 regula las condiciones de accesibilidad en la sociedad de la información y los medios de comunicación social, estableciendo que el ámbito de la sociedad de la información y de las telecomunicaciones, la Administración autonómica de Murcia velará por la “accesibilidad universal” y por “diseño para todas las personas”, en elementos como la firma electrónica y el acceso a páginas web de administraciones públicas, entidades y empresas que se encarguen de gestionar servicios públicos, empresas que presente servicios al público en general de especial transcendencia económica, así como las subvenciones o financiadas con fondos públicos y el acceso electrónico a los servicios públicos”.

Por último, la normativa autonómica en materia de transparencia, esto es, la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana (en adelante, LTPC) recoge en su artículo 3, entre los principios generales que inspiran la ley, en su apartado d) Principio de accesibilidad, estableciendo que “de forma que, en la medida de lo posible, las dependencias, el diseño de las políticas públicas y el conjunto de actuaciones administrativas derivadas de esta ley garanticen el principio de accesibilidad universal referida en el artículo 2 de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad”.

De acuerdo con dicho principio, su artículo 9 establece en su apartado 2, segundo párrafo que “se garantizará en la publicidad activa la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, permitiendo que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones”.

Por último, el artículo 36, recoge en su apartado 2, recoge entre las funciones de la Oficina de la Transparencia y la Participación ciudadana de la Administración Pública de la Región de Murcia (en adelante, OTPC), en su apartado f) elaborar informes periódicos, sobre la calidad, claridad y accesibilidad de la información más demandada presente en los sitios webs de las diferentes consejerías y organismos de la Administración Regional.

En desarrollo de dichos preceptos, la Estrategia de Gobernanza Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia 2020-2023, aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión de 30 de julio de 2020, recoge en la línea de Acción C, Gobierno Abierto y con el objetivo estratégico Avanzar en transparencia y rendición de cuentas y con el objetivo específico, mejora y ampliación de la gestión de la información en el Portal de transparencia, la medida 03-Mejora de la accesibilidad del Portal de Transparencia.





Así las cosas, uno de los objetivos prioritarios y claves para hacer efectiva esa transparencia es garantizar el acceso a la información pública a todos los ciudadanos (titulares de la información) y por tanto, con especial atención a las personas con cualquier tipo de discapacidad (visual, auditiva, psíquica o cognitiva).

Por ello, siendo voluntad de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública a través de la Dirección General de Gobierno Abierto y Cooperación avanzar en accesibilidad, en el portal de transparencia, en la plataforma de participación ciudadana y demás webs existentes la información publicada, se firma con fecha 9 de diciembre de 2020, un convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el CERMI Región de Murcia, para el desarrollo de medidas de simplificación administrativa orientadas a la mejora de la accesibilidad de la Sede Electrónica y el Portal de Transparencia, impulsando la simplificación del lenguaje empleado por la Administración Regional en su relación con la ciudadanía y especialmente, con las personas con discapacidad y sus familias, mediante el intercambio de información y conocimiento sobre clarificación del lenguaje y la elaboración de propuestas para la consecución de un lenguaje claro y accesible.

En concreto, se recogen las siguientes actuaciones específicas en materia de accesibilidad en el Portal de Transparencia:

- 1-Elaboración de un informe detallado de las barreras que, en la actualidad, presenta el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que dificultan su acceso por personas con discapacidad.
2. Presentar un Plan de medidas técnicas o tecnológicas para adaptar el Portal de Transparencia a personas con discapacidad auditiva, visual, cognitiva o neurológica.
3. Por último y con carácter general, se propone establecer, a modo de manual, los indicadores de accesibilidad de la información pública para proceder a supervisar todos los portales web de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que permita a la OTPC cumplir la función de elaboración de informes sobre la accesibilidad de la información en los sitios webs de la diferentes consejerías y organismos de la Administración Regional, de acuerdo con el ya citado artículo 36, apartado 2, f).

A fecha 31 de diciembre de 2020, se ha remitido el informe detallado en el que se analizan las barreras que presenta el portal de Transparencia. Durante el 2021, se ha de presentar por parte de la entidad colaboradora del plan de medidas técnicas o tecnológicas para adaptar al Portal, que deberán ser implementadas a lo largo de este año.





XI.- CONCLUSIONES FINALES

A modo de conclusión, y como ya se destacaba en el informe correspondiente al 2019, el cumplimiento de la Ley de transparencia no es solo un fin en sí mismo, sino un proceso evolutivo, que exige, por tanto, una mejora continua, para avanzar no solo en transparencia sino en el camino hacia un auténtico Gobierno Abierto. Para ello, resulta fundamental el seguimiento anual que se haga por el órgano competente en la materia y en su caso, la evaluación que realice el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia. Como se señalaba al inicio, este informe es una memoria descriptiva que permite hacer un seguimiento anual de las actuaciones llevadas a cabo en materia de transparencia y en general, de Gobierno Abierto. Es evidente que tanto el seguimiento como su evaluación han de ser elementos de primer orden en cualquier política pública para promover el aprendizaje que lleva a impulsar los cambios precisos que permitan esos procesos de mejora continua a los que se alude.

Asimismo, resulta fundamental en todo seguimiento y por tanto, para plantear cualquier mejora, una adecuada planificación, esto es, una hoja de ruta que marque los objetivos estratégicos para alcanzar la meta deseada. Durante el 2020, se ha aprobado por el Consejo de Gobierno, la Estrategia de Gobernanza Pública que fija para el período 2020-2023, las líneas de acción y objetivos estratégicos en materia de gobierno abierto, a saber:

- Avanzar en transparencia y rendición de cuentas
- Fomentar e incrementar la participación y la colaboración.

No obstante dicha planificación, hay que tener en cuenta que la gestión de la pandemia por COVID ha condicionado las actuaciones, como ha ocurrido en todos los ámbitos de gestión pública, en materia de Gobierno abierto durante el 2020. En efecto, en materia de transparencia, su gestión ha implicado la necesidad de reorientar las prioridades del tipo de información demandada por la ciudadanía en el Portal de Transparencia, ampliándose los compromisos asumidos de publicidad activa o ha supuesto la suspensión de los plazos administrativos para la resolución de los procedimientos de derecho de acceso a la información pública o incluso, ha habido un menor número de iniciativas normativas tramitadas y por tanto, que hayan sido sometidas a trámite de información pública. Por otro lado, en materia de participación ciudadana, la gestión de la pandemia ha conllevado una reducción considerable de los procesos participativos impulsados por los distintos departamentos regionales. Por último, se puede destacar la imposibilidad de realizar acciones formativas presenciales, ante las medidas adoptadas por las autoridades sanitarias.

Para concluir, se pasa a realizar un análisis somero de los objetivos marcados por la Estrategia y que suponen, partiendo de un diagnóstico de situación, y como proceso de aprendizaje derivado del seguimiento realizado, las propuestas de mejora para el 2021.





• Avanzar en transparencia y rendición de cuentas

Para avanzar en transparencia y rendición de cuentas, será necesario mejorar la publicidad activa, y por tanto, el Portal de Transparencia, en sus 3 dimensiones: cantidad, calidad y accesibilidad.

En este sentido, hay que destacar que durante el 2020, se han sentado las bases para mejorar dichos aspectos, como se infiere de la lectura completa de esta memoria. Así:

-Se ha incrementado la cantidad de información objeto de publicación, más allá del cumplimiento formal de las obligaciones de publicidad activa. En efecto, se han asumidos nuevos compromisos de publicación de los contenidos más demandados por la ciudadanía relacionados con la gestión de la pandemia por COVID, destacándose los relativos a los expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE) o de los contratos de emergencia del Servicio Murciano de Salud (SM).

-Asimismo, se ha procurado la publicación de datos en formato reutilizable, mejorando por tanto, la calidad de la información. Se ha de hacer una mención especial a las iniciativas dirigidas a la apertura de los datos relativos a la protección del Mar Menor.

En este sentido, constituye uno de los objetivos prioritarios avanzar en una auténtica política regional de datos abiertos. Para ello, y como se ha destacado, en el marco de la Estrategia de Gobernanza Pública, se impulsará la coordinación entre la Oficina de la Transparencia y los distintos departamentos regionales, dirigida a la elaboración de un catálogo de datos abiertos con aquellos datos que genere un mayor interés social o en términos de la Directiva (UE) 2019/1024, del Parlamento europeo y del Consejo de 20 de junio de 2019, conjuntos de datos de alto valor para proceder a su apertura en el portal de la Transparencia y en el Portal de Datos abiertos.

Con el mismo fin de mejora de la calidad de la información, se ha ampliado el tratamiento de la información que se ofrece en algunas secciones del Portal, incluyéndose durante el 2020, gráficas, tablas o notas explicativas de los datos publicados que generan más interés, pero que pueden resultar más difíciles de comprender (ej. datos presupuestarios o económicos financieros).

-Por último, se ha iniciado una colaboración con el CERMI para mejorar la accesibilidad del Portal de Transparencia. Uno de los objetivos prioritarios y claves para hacer efectivo el derecho a saber es garantizar el acceso a la información pública a todos los ciudadanos (titulares de la información), con especial atención a las personas con cualquier tipo de discapacidad (visual, auditiva, psíquica o cognitiva).

Como se ha destacado, en 2020, se ha obtenido un primer diagnóstico que va a permitir plantear propuestas técnicas o tecnológicas para hacerlo más accesible.





- **Fomentar e incrementar la participación ciudadana.**

Siguiendo los objetivos prioritarios de la Estrategia de Gobernanza Pública se ha de promover la participación sectorial.

Como se ha destacado, durante el 2020, se han impulsado distintas iniciativas para el fomento de la participación infantil y adolescente, con el fin de generar desde edades tempranas, una ciudadanía más activa, comprometida y por tanto, más participativa. Este objetivo prioritario se ha incorporado en el IV Plan de Gobierno Abierto elaborado por el Estado español.

- **Cambio Cultural, colaboración y alianzas**

Asimismo, la Estrategia contempla una línea E dedicada al cambio cultural, colaboración y alianzas, con otros 2 objetivos estratégicos, limitándonos a destacar lo que afecta a Gobierno abierto:

- Favorecer el cambio cultural hacia el gobierno abierto.
- Promover la colaboración interadministrativa en materia de gobierno abierto.

Y ello, porque la transformación necesaria para avanzar en gobierno abierto pasa por generar una cultura de la transparencia y la rendición de cuentas. A tal efecto, se han de impulsar medidas concretas de difusión y formación sobre estas materias, así como de gestión de la necesaria colaboración y alianzas con otras entidades tanto públicas como privadas para la consecución de los objetivos planteados.

Durante el 2020, como se ha destacado, se han impulsado distintas acciones formativas dirigidas a personal empleado público de las distintas Administraciones, destinatarios prioritarios por ser los auténticos agentes de cambios al participar tanto en el diseño como ejecución y evaluación de las políticas públicas. Resulta esencial implicarlos en los objetivos marcados por la Estrategia, esto es, avanzar en transparencia o promover la participación ciudadana en los asuntos públicos. Y con esta misma pretensión, se ha iniciado una línea nueva de fomento de esa cultura en las instituciones públicas, esto es, la convocatoria de los premios que distinguen buenas prácticas en la materia llevadas a cabo por las distintas Administraciones y sus organismos.

Asimismo, se han llevado a cabo actuaciones de sensibilización dirigidos a la ciudadanía en general, manteniéndose la convocatoria de premios para reconocer estudios de grado y posgrado.

Para concluir, es necesario insistir en la idea de que el proceso de mejora continua aquí planteado va a permitir avanzar en la consecución de la Agenda 2030, aprobada por Resolución de la Asamblea General de Naciones Unidas, el 25 de septiembre de 2015.

Como ya se ha destacado, el Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030 en la Región de Murcia aprobado por el Consejo de Gobierno a propuesta de la entonces Consejería





de Transparencia, Participación y Administración Pública (hoy, Consejería de Transparencia, Seguridad y Emergencias), en fecha 29 de diciembre de 2020, fija como política palanca el Gobierno Público y la Gobernanza pública, constituyendo un reto la aplicación de la citada Estrategia de Gobernanza Pública.

Más en concreto, todas las actuaciones aquí descritas permiten avanzar en la consecución de su Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, que insta a la necesidad de construir sociedades pacíficas, justas e inclusivas que proporcionen igualdad de acceso a la justicia, que se basen en el respeto de los derechos humanos, en un estado de derecho efectivo y una buena gobernanza a todos los niveles y en instituciones transparentes y eficaces que rindan cuentas.

Por último, hay que indicar que el presente Informe se elevará al Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia y será objeto de publicación en el Portal de Transparencia, a los efectos de rendir cuentas ante la ciudadanía, en quien reside, en última instancia, la titularidad de la información pública.

Es por cuanto se informa sobre el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sin perjuicio de la evaluación que realice el Consejo de la Transparencia, como órgano de control.

**EL CONSEJERO DE TRANSPARENCIA,
SEGURIDAD Y EMERGENCIAS
Fdo. Antonio Sánchez Lorente**

